Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 10

2.1. OBJETO A CONTRATAR 10

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 10

2.2.1. Modalidad 10

2.2.2. Fundamento Jurídico. 10

2.2.3. Tipo de Contrato. 14

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14

2.4. ADJUDICACIÓN 16

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 16

4. ESTUDIO TÉCNICO 18

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 18

4.1.1. Ficha Técnica. 18

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 27

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 32

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 35

4.1.5. Catalogación OTAN 41

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 42

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 42

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 44

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 45

5.1. ASPECTOS GENERALES 45

5.1.1. Económico 45

5.1.2. Técnico 45

5.1.3. Regulatorio 63
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 65
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 65
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 75
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 95
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 99
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 100
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 101
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 109
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 111
7. FACTORES DE SELECCIÓN 111
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 111
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 111
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 122
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 127
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 132
7.2.1. Factor Económico. 132
7.2.2. Factor Técnico. 132
7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 133
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 134
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 134
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 135
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 135
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 136
7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 136
7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 136
8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 136

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 138

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 140

11. ANEXOS..... 141

12. FIRMAS: 141

Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia; 15 de septiembre de 2025
Dependencia generadora:	Grupo Técnico No. 53

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 5 a través del Grupo Técnico, tiene la responsabilidad de garantizar la operatividad de la flota BLACK HAWK y asegurar el alistamiento de las aeronaves UH-60L.

El objetivo es responder de manera eficaz a las necesidades operacionales, tales como el transporte de carga, evacuaciones aeromédicas, así como aquellas que requieran el empleo de la fuerza, tales como: ataque estratégico, interdicción aire-tierra, reconocimiento aéreo armado y apoyo aéreo cercano. Todo lo anterior con el fin de garantizar la seguridad y defensa del Estado colombiano, así como la protección de los derechos de sus ciudadanos.

En ese contexto, el Grupo Técnico No. 53, en cumplimiento de la misión institucional y de los fines del Estado, desarrolló el sistema Internal Auxiliary Fuel Tank System (IAFTS) G-53, aplicable a las aeronaves UH-60L y AH-60L, conforme a lo especificado en el Certificado de Diseño de Producto Aeronáutico (CDPA) N.º 2021002, emitido por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado – AAAES.

El sistema IAFTS G-53 permite incrementar la capacidad de combustible a bordo de las aeronaves, lo cual extiende su autonomía de vuelo y, en consecuencia, habilita una mayor participación de los helicópteros UH-60L y AH-60L en escenarios de operaciones especiales y/o de ataque.

Por tal motivo, y una vez superadas satisfactoriamente todas las pruebas de calidad del tanque, se identificó la necesidad de adquirir materiales, insumos aeronáuticos y productos químicos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No. 53, destinados a ampliar la autonomía operativa de las aeronaves UH-60L BLACK HAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Al tratarse de una capacidad recientemente incorporada a las aeronaves UH-60L y AH-60L, y que entró en funcionamiento en el presente año, actualmente no se cuenta con el soporte logístico completo que este proyecto demanda. En atención a esta necesidad logística, el

Comando de Apoyo a la Fuerza autorizó los recursos requeridos para la adquisición de los materiales e insumos que permitan continuar con la fabricación de tanques adicionales del mismo tipo.

Estos materiales e insumos están plenamente identificados en el manual ARMY 1-1520-237-20&P de los helicópteros utilitarios tácticos y de transporte UH-60L, así como en la Orden de Ingeniería N.º OI-UH-60L-SECAD-CACOM5-24-01, la cual contiene el listado de artículos consumibles necesarios para la fabricación e instalación del sistema IAFTS G-53.

La adquisición de dichos elementos no solo permitiría una mayor participación de las aeronaves UH-60L y AH-60L en escenarios operacionales especiales y de ataque, sino que también respaldaría los avances tecnológicos y de ingeniería que adelanta la Fuerza Aeroespacial Colombiana, enmarcados en su visión institucional de ser una fuerza innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente a nivel regional, con proyección global y capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles.

No obstante, debido a las restricciones presupuestales de la Entidad, las cantidades autorizadas no corresponden a los requerimientos reales necesarios para cubrir toda la flota H-60L. La necesidad operativa supera las cantidades actualmente aprobadas, motivo por el cual a continuación se detallan las cantidades reales requeridas, con el fin de que, si al momento de la adjudicación se estiman sobrantes, se puedan incrementar cantidades con el fin de tratar de suplir la necesidad real de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD FALTANTE
1	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LENTE CLARO X CAJA	25	1	24
2	GUANTES DE NITRILO NEGROS INDUSTRIALES TALLA M X CAJA	25	1	24
3	TECHNICAL PETROLATUM PN: 14P1 / VV-P-236 X LB NSN 9150-00-250-0926	25	1	24
4	ACETONA X CANECA DE 5 GALONES PN: ASTM D329 NSN: 6810-00-184-4796	50	2	48
5	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY FS: 36231 PN: MIL-PRF-85285E NSN: 8010-01-265-9151	25	1	24
6	SEALING COMPUND X PINTA PN: PR-1005-L NSN: 8030-00664-4019	50	2	48
7	SEALING COMPUND X ONZA PN: PR-1826 B-2 NSN: 8030-01-290-5138	50	2	48

8	ADHESIVO X KIT QTO PN: 9309.3NA NSN: 8040-01-163-3481	125	5	120
9	ADHESIVO X KIT QTO PN: 25009-1/ EA934NA NSN: 8040-00-016-8662	25	1	24
10	ANTISEIZE COMPOUND X LIBRA PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-00-597-5367	25	1	24
11	CORROSION RESISTAN COATING X UNIDAD PN: ALODINE 1132 TOUCH-N-PREP- COATING NSN: 8030-01-460-0246	125	5	120
12	TAPE INSULATION ELECTRICAL PN: TYPE MF-2,5 POLIESTER DE 3 PULGADAS DE ANCHO POT 66 METROS NSN: 5970-00-881-3657	50	2	48
13	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M REF: 7000002219	1250	57	1193
14	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH PN: HCS2410-010	25	1	24
15	CLOTH ABRASIVE LIJA REF: 60070003169 (3M UTILITY CLOTH 011K)	125	5	120
16	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312	25	1	24
17	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.050	25	1	24
18	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.050	25	1	24
19	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.040	25	1	24
20	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.040	25	1	24
21	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.032	25	1	24
22	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.040	25	1	24
23	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 N 7075-T6511 / 2.00 X 3.00 X 0.71 X R 0.050 PULGADAS	25	1	24
24	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 N 7075-TO / 2.00 X 3.00 X 0.71 X R 0.050 PULGADAS	25	1	24
25	NUTPLATE X HD PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655	25	1	24
26	NUTPLATE X HD PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801	25	1	24

27	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822	25	1	24
28	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-6 NSN:5320-00-117-6828	25	1	24
29	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829	25	1	24
30	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837	25	1	24
31	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-5 NSN: 5320-00-619-4039	25	1	24
32	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839	25	1	24
33	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840	25	1	24
34	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-6 NSN: 5320-00-117-6851	25	1	24
35	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-7 NSN: 5320-00-754-0992	25	1	24
36	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN:MS20470AD-6-8 NSN: 5320-00-117-6853	25	1	24
37	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-5 NSN: 5320-00-286-5957	25	1	24
38	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-7 NSN: 5320-00-209-0639	25	1	24
39	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-8 NSN: 5320-00-723-5390	25	1	24
40	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-9 NSN: 5320-00-810-9378	25	1	24
41	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-10 NSN: 5320-00-660-1281	25	1	24
42	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LB PN: MS20426-AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619	25	1	24
43	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291	25	1	24

44	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135-1125	50	2	48
45	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411-9439	50	2	48
46	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005-6256	50	2	48
47	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005-6425	50	2	48
48	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-3 NSN: 5320-00-813-3921	25	1	24
49	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-4 NSN: 5320-00-813-3922	25	1	24
50	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-5 NSN: 5320-00-813-3923	25	1	24
51	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-6 NSN: 5320-00-959-7325	25	1	24
52	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-4 NSN: 5320-00-869-1498	25	1	24
53	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-5 NSN: 5320-00-864-6097	25	1	24
54	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-6 NSN: 5320-00-864-6099	25	1	24
55	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-7 NSN: 5320-00-869-4298	25	1	24
56	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-8 NSN: 5320-00-869-1486	25	1	24
57	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517	25	1	24
58	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145	25	1	24
59	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-9 NSN: 5320-01-164-1692	25	1	24
60	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505	25	1	24
61	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506	25	1	24
62	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-8 NSN: 5320-00-757-5507	25	1	24
63	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508	25	1	24

64	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840	100	4	96
65	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677	100	4	96
66	COLLAR X HD PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071	25	1	24
67	COLLAR X HD PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429	25	1	24
68	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999	50	2	48
69	CONECTOR 19 PINES X UNIDAD PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-036-7422	25	1	24
70	CONECTOR PASAMURO 10 PINES X UNIDAD PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951	25	1	24
71	CONECTOR PASAMURO 19 PINES X UNIDAD PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-133-7283	25	1	24
72	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER X UNIDAD PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-078-4517	50	2	48
73	CONECTOR TIPO JACK X UNIDAD PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514	25	1	24
74	PINES SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537	375	15	360
75	PINES SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: M39029/22-192 NSN: 5999-01-063-1868	375	15	360
76	ELECTROMAGNETIC RELAY X UNIDAD PN: M83536/6-022M NSN: 5945-01-225-8872	50	2	48
77	SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M12883/44-01S NSN: 5935-01-457-1061	50	2	48
78	SWITCH TOGGLE X UNIDAD PN: MS24658-28E NSN: 5390-00-903-9890	25	1	24
79	CABLE X METRO PN: MS22759/34-18	3975	159	3816
80	CABLE X METRO PN: MS27500 NSN:6145-01-584-7751	1575	63	1512
81	CABLE X METRO PN: MS22759/22	250	10	240
82	CABLE X METRO PN: MS22759/16-20 NSN: 6145-01-523-2557	1375	55	1320
83	INDICATOR LIGHT X UNIDAD PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1076	25	1	24

84	RELEASE FILM PERFORATED X ROLLO PN: HCS2108-P	25	1	24
85	BACKSHIELD X UNIDAD PN: M85049/31-14W NSN: 5935-01-180-1362	50	2	48
86	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS3320-1 NSN: 5925-00-356-7736	25	1	24
87	CONECTOR 10 PINES X UNIDAD PN: MS3476W12-10P NSN: 5935-01-107-8811	25	1	24
88	SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: 18-200 NSN: 5930-01-445-6695	25	1	24
89	SWITCH S1 LED X UNIDAD PN: LED-44-14-ND NSN: 5930-01-585-3546	25	1	24
90	PUMP EXTRACT X UNIDAD PN: HA62694	25	1	24
91	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT X UNIDAD PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437	100	4	96
92	ADAPTER QUICK DISCONNNECT 12-JAW, RING PN: 32326	100	4	96
93	MANGUERA NEGRA PARA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JET A1 DE 4 METROS POR 2 PULGADAS, CON RESISTENCIA MINIMA DE 3000 PSI	25	1	24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de materiales e insumos aeronáuticos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No.53 destinados a aumentar la autonomía de vuelo de las aeronaves UH-60L BLACKHAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada por Subasta Inversa.

2.2.2. Fundamento Jurídico.

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla:

> ***"2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Así mismo, el literal a ibídem establece:

> *"b) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, establece: *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

Que, de la normatividad en cita, el comité estructurador técnico procedió a verificar la obligatoriedad para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, se observa que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, como se verifica a continuación:

>> *Inicio* / >> *Tienda Virtual del Estado Colombiano* / *Resultados*

RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados

En consecuencia de lo antes referido, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, estableció:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."*

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre la Entidad y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitarán bajo los mismos criterios de habilitación, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 25 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se colige que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios de los bienes a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

Con base en lo anterior, se determina que por ser una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1060 de 2021, reglamentario del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El estudio previo y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ahora bien, el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

> *"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.".*

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.2.3. Tipo de Contrato.

COMPRAVENTA.

La compraventa es un acto o contrato mediante el cual el comprador adquiere una cosa del vendedor, o lo que es lo mismo, el vendedor vende una cosa al comprador, mediante un precio. Respecto a la compraventa, el artículo 1849 del código civil colombiano establece:

> *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".*

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 14 de noviembre de 2025.
Lugar de ejecución	Los bienes que se pretenden adquirir se deberán entregar en su totalidad en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega Base Aérea de Rionegro (Antioquia). Para tal efecto, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes con dos días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026	$316.227.365,00	14 de noviembre de 2025	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

Notas:

1. Los pagos al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	5. Los pagos en las fechas establecidas estarán sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado. 8. Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad, los documentos ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos de la FAC y el respectivo soporte de pago ante la DTN del 0,50% del impuesto de timbre sobre el valor del contrato para el primer corte de acuerdo a la forma de pago pactada. 9. El código del portafolio a diligenciar en el campo No. 10 del botón de pago PSE del Banco Agrario es el: 158 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta económica del proponente seleccionado, sin embargo, es de aclarar que, en caso de existir sobrantes presupuestales, se realizará el incremento de las cantidades con el fin de cubrir la necesidad real establecida por la Entidad.

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	N/A	NO
	México (*)	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 5 está obligado por los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (Únicamente con El Salvador y Guatemala) y con la CAN.

Excepciones

Conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, para el presente proceso de selección no aplica excepciones, sin embargo, si dentro del término establecido por la Entidad, el presente proceso se limita a la participación de Mipymes, se aplicará la excepción 14 que contempla *Las convocatorias limitadas a Mipyme,* con El Salvador y Guatemala.

Plazos

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Respecto de los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte y la CAN, no existen plazos mínimos para presentar las propuestas.

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso se detallan a continuación:

RUBRO: 02-02-01-002-007 REC. 10 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) PRESUPUESTO ASIGNADO $ 2.006.328,00								
POSICIÓN CPA	**NOMBRE CPA**	**CODIGO UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**RUBRO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTALIZADO**
1	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT 5000 LBS	24101611	UNIDAD	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT X UNIDAD PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437	4	02-02-01-002-007	$ 501.582,00	$ 2.006.328,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 2.006.328,00
RUBRO: 02-02-01-002-008 REC. 10 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PRESUPUESTO ASIGNADO $434.540,00								
POSICIÓN CPA	**NOMBRE CPA**	**CODIGO UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**RUBRO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTALIZADO**

2	GAFAS INDUSTRIALES*	46181804	UNIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LENTE CLARO X CAJA	1	02-02-01-002-008	$ 321.491,00	$ 321.491,00
3	GUANTES INDUSTRIALES*	46181504	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO NEGROS INDUSTRIALES TALLA M X CAJA	1	02-02-01-002-008	$ 113.049,00	$ 113.049,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 434.540,00

RUBRO: 02-02-01-003-003 REC. 10 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR PRESUPUESTO ASIGNADO $319.848,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
4	TECHNICAL PETROLATUM	15121520	UNIDAD	TECHNICAL PETROLATUM PN: 14P1 / VV-P-236 X LB NSN 9150-00-250-0926	1	02-02-01-003-003-03	$ 319.848,00	$ 319.848,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 319.848,00

RUBRO: 02-02-01-003-004 REC. 10 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS PRESUPUESTO ASIGNADO $2.942.092,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
5	ACETONA	51102710	UNIDAD	ACETONA X CANECA DE 5 GALONES PN: ASTM D329 NSN: 6810-00-184-4796	2	02-02-01-003-004-01	$ 1.471.046,00	$ 2.942.092,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 2.942.092,00

RUBRO: 02-02-01-003-005 REC. 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PRESUPUESTO ASIGNADO $46.103.927,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
6	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY	31211504	UNIDAD	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY FS: 36231 PN: MIL-PRF-85285E NSN: 8010-01-265-9151	1	02-02-01-003-005-01	$ 3.606.176,00	$ 3.606.176,00

7	SEALING COMPOUND	31211704	UNIDAD	SEALING COMPUND X PINTA PN: PR-1005-L NSN: 8030-00664-4019	2	02-02-01-003-005-04	$ 2.472.167,00	$ 4.944.334,00
8	SEALING COMPOUND	31211704	UNIDAD	SEALING COMPUND X ONZA PN: PR-1826 B-2 NSN: 8030-01-290-5138	2	02-02-01-003-005-04	$ 2.453.255,00	$ 4.906.510,00
9	ADHESIVO	31201601	UNIDAD	ADHESIVO X KIT QTO PN: 9309.3NA NSN: 8040-01-163-3481	5	02-02-01-003-005-04	$ 3.715.784,00	$ 18.578.920,00
10	ADHESIVO	30102006	UNIDAD	ADHESIVO X KIT QTO PN: 25009-1/ EA934NA NSN: 8040-00-016-8662	1	02-02-01-003-005-04	$ 3.359.980,00	$ 3.359.980,00
11	ANTISEIZE COMPOUND	47131820	UNIDAD	ANTISEIZE COMPOUND X LIBRA PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-00-597-5367	1	02-02-01-003-005-04	$ 443.587,00	$ 443.587,00
12	CORROSION RESISTAN COATING	47101606	UNIDAD	CORROSION RESISTAN COATING X UNIDAD PN: ALODINE 1132 TOUCH-N-PREP-COATING NSN: 8030-01-460-0246	5	02-02-01-003-005-04	$ 2.052.884,00	$ 10.264.420,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 46.103.927,00

RUBRO: 02-02-01-003-006 REC. 10 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO PRESUPUESTO ASIGNADO $25.876.765,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
13	TAPE INSULATION ELECTRICAL	31201522	UNIDAD	TAPE INSULATION ELECTRICAL X ROLLO PN: TYPE MF-2,5 POLIESTER DE 3 PULGADAS DE ANCHO POT 66 METROS NSN: 5970-00-881-3657	2	02-02-01-003-006-09	$ 2.602.506,00	$ 5.205.012,00
14	CINTA DE ENMASCARAR VERDE	31201522	UNIDAD	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M X ROLLO REF: 7000002219	57	02-02-01-003-006-09	$ 30.858,00	$ 1.758.906,00
15	MANGUERA PARA COMBUSTIBLE JET A-1	40142007	UNIDAD	MANGUERA NEGRA PARA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JET A1 DE 4 METROS POR 2 PULGADAS, CON RESISTENCIA MINIMA DE 3000 PSI	1	02-02-01-003-006-02	$ 357.807,00	$ 357.807,00

16	RELEASE FILM PERFORATED	13111206	UNIDAD	RELEASE FILM PERFORATED X ROLLO PN: HCS2108-P	1	02-02-01-003-006-03	$ 18.276.206,00	$ 18.276.206,00
84	BACKSHIELD	39121409	UNIDAD	BACKSHIELD X UNIDAD PN: M85049/31-14W NSN: 5935-01-180-1362	2	02-02-01-003-006-03	$ 139.417,00	$ 278.834,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 25.876.765,00

RUBRO: 02-02-01-003-007 REC. 10 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. PRESUPUESTO ASIGNADO $14.964.384,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
17	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH	11151512	UNIDAD	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH X ROLLO PN: HCS2410-010	1	02-02-01-003-007-01	$ 11.986.954,00	$ 11.986.954,00
18	CLOTH ABRASIVE LIJA	27111918	UNIDAD	CLOTH ABRASIVE LIJA X UNIDAD REF: 60070003169 (3M UTILITY CLOTH 011K)	5	02-02-01-003-007-09	$ 595.486,00	$ 2.977.430,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 14.964.384,00

RUBRO: 02-02-01-004-002 REC. 10 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) PRESUPUESTO ASIGNADO $175.411.325,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
19	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312 X UNIDAD	1	02-02-01-004-002	$ 4.532.198,00	$ 4.532.198,00
20	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.050	1	02-02-01-004-002	$ 4.872.056,00	$ 4.872.056,00
21	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.050	1	02-02-01-004-002	$ 4.817.280,00	$ 4.817.280,00
22	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.040	1	02-02-01-004-002	$ 4.427.825,00	$ 4.427.825,00
23	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.040	1	02-02-01-004-002	$ 6.859.133,00	$ 6.859.133,00

24	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.032	1	02-02-01-004-002	$ 4.275.634,00	$ 4.275.634,00
25	LAMINA DE ALUMINIO	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.040	1	02-02-01-004-002	$ 4.599.538,00	$ 4.599.538,00
26	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050	30266102	UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 N 7075-T6511 / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	1	02-02-01-004-002	$ 11.730.771,00	$ 11.730.771,00
27	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050	30266102	UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 N 7075-TO / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	1	02-02-01-004-002	$ 10.812.801,00	$ 10.812.801,00
28	NUTPLATE	31161701	UNIDAD	NUTPLATE X HD PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655	1	02-02-01-004-002	$ 23.501,00	$ 23.501,00
29	NUTPLATE	31161701	UNIDAD	NUTPLATE X HD PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801	1	02-02-01-004-002	$ 430.188,00	$ 430.188,00
30	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822	1	02-02-01-004-002	$ 640.369,00	$ 640.369,00
31	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-6 NSN:5320-00-117-6828	1	02-02-01-004-002	$ 585.269,00	$ 585.269,00
32	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829	1	02-02-01-004-002	$ 505.909,00	$ 505.909,00
33	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837	1	02-02-01-004-002	$ 559.867,00	$ 559.867,00
34	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-5 NSN: 5320-00-619-4039	1	02-02-01-004-002	$ 524.884,00	$ 524.884,00
35	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839	1	02-02-01-004-002	$ 532.529,00	$ 532.529,00
36	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840	1	02-02-01-004-002	$ 486.298,00	$ 486.298,00
37	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-6 NSN: 5320-00-117-6851	1	02-02-01-004-002	$ 394.113,00	$ 394.113,00

38	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-7 NSN: 5320-00-754-0992	1	02-02-01-004-002	$ 525.981,00	$ 525.981,00
39	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-8 NSN: 5320-00-117-6853	1	02-02-01-004-002	$ 402.690,00	$ 402.690,00
40	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-5 NSN: 5320-00-286-5957	1	02-02-01-004-002	$ 689.611,00	$ 689.611,00
41	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-7 NSN: 5320-00-209-0639	1	02-02-01-004-002	$ 816.497,00	$ 816.497,00
42	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-8 NSN: 5320-00-723-5390	1	02-02-01-004-002	$ 678.622,00	$ 678.622,00
43	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-9 NSN: 5320-00-810-9378	1	02-02-01-004-002	$ 615.091,00	$ 615.091,00
44	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-10 NSN: 5320-00-660-1281	1	02-02-01-004-002	$ 616.071,00	$ 616.071,00
45	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LB PN: MS20426-AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619	1	02-02-01-004-002	$ 671.256,00	$ 671.256,00
46	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291	1	02-02-01-004-002	$ 561.742,00	$ 561.742,00
47	REMACHE NUTPLATE	31162211	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135-1125	2	02-02-01-004-002	$ 5.203.275,00	$ 10.406.550,00
48	REMACHE NUTPLATE	31162211	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411-9439	2	02-02-01-004-002	$ 4.379.200,00	$ 8.758.400,00
49	REMACHE NUTPLATE	31162211	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005-6256	2	02-02-01-004-002	$ 4.989.075,00	$ 9.978.150,00
50	REMACHE NUTPLATE	31162211	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005-6425	2	02-02-01-004-002	$ 4.711.805,00	$ 9.423.610,00
51	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-3 NSN: 5320-00-813-3921	1	02-02-01-004-002	$ 2.864.660,00	$ 2.864.660,00
52	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-4 NSN: 5320-00-813-3922	1	02-02-01-004-002	$ 4.559.544,00	$ 4.559.544,00

53	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-5 NSN: 5320-00-813-3923	1	02-02-01-004-002	$ 2.519.706,00	$ 2.519.706,00
54	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-6 NSN: 5320-00-959-7325	1	02-02-01-004-002	$ 1.456.976,00	$ 1.456.976,00
55	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-4 NSN: 5320-00-869-1498	1	02-02-01-004-002	$ 3.183.785,00	$ 3.183.785,00
56	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-5 NSN: 5320-00-864-6097	1	02-02-01-004-002	$ 1.940.354,00	$ 1.940.354,00
57	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-6 NSN: 5320-00-864-6099	1	02-02-01-004-002	$ 1.869.668,00	$ 1.869.668,00
58	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-7 NSN: 5320-00-869-4298	1	02-02-01-004-002	$ 2.542.507,00	$ 2.542.507,00
59	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-8 NSN: 5320-00-869-1486	1	02-02-01-004-002	$ 2.463.165,00	$ 2.463.165,00
60	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517	1	02-02-01-004-002	$ 2.782.458,00	$ 2.782.458,00
61	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145	1	02-02-01-004-002	$ 2.397.850,00	$ 2.397.850,00
62	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-9 NSN: 5320-01-164-1692	1	02-02-01-004-002	$ 1.727.939,00	$ 1.727.939,00
63	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505	1	02-02-01-004-002	$ 2.015.265,00	$ 2.015.265,00
64	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506	1	02-02-01-004-002	$ 2.215.762,00	$ 2.215.762,00
65	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-8 NSN: 5320-00-757-5507	1	02-02-01-004-002	$ 4.254.428,00	$ 4.254.428,00
66	PIN HI LOK	30241514	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508	1	02-02-01-004-002	$ 4.198.974,00	$ 4.198.974,00
67	COLLAR	31162811	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840	4	02-02-01-004-002	$ 1.103.193,00	$ 4.412.772,00

68	COLLAR	31162811	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677	4	02-02-01-004-002	$ 3.520.331,00	$ 14.081.324,00
69	COLLAR	31162811	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071	1	02-02-01-004-002	$ 2.218.457,00	$ 2.218.457,00
70	COLLAR	31162811	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429	1	02-02-01-004-002	$ 2.025.117,00	$ 2.025.117,00
71	ADAPTER QUICK DISCONNNECT	46182304	UNIDAD	ADAPTER QUICK DISCONNNECT 12-JAW, RING PN: 32326	4	02-02-01-004-002	$ 981.545,00	$ 3.926.180,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 175.411.325,00

RUBRO: 02-02-01-004-003 REC. 10 MAQUINARIA PARA USO GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO $2.385.685,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
72	PUMP EXTRACT	27112916	UNIDAD	PUMP EXTRACT X UNIDAD PN: HA62694	1	02-02-01-004-003-02	$ 2.385.685,00	$ 2.385.685,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 2.385.685,00

RUBRO: 02-02-01-004-006 REC. 10 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PRESUPUESTO ASIGNADO $44.423.469,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
73	CIRCUIT BREAKER	39121633	UNIDAD	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999	2	02-02-01-004-006-02	$ 1.527.046,00	$ 3.054.092,00
74	CONECTOR 19 PINES	39121409	UNIDAD	CONECTOR 19 PINES X UNIDAD PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-036-7422	1	02-02-01-004-006-02	$ 573.738,00	$ 573.738,00
75	CONECTOR PASAMURO 10 PINES	39121409	UNIDAD	CONECTOR PASAMURO 10 PINES X UNIDAD PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951	1	02-02-01-004-006-02	$ 579.394,00	$ 579.394,00

76	CONECTOR PASAMURO 19 PINES	39121409	UNIDAD	CONECTOR PASAMURO 19 PINES X UNIDAD PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-133-7283	1	02-02-01-004-006-02	$ 676.830,00	$ 676.830,00
77	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER	39121409	UNIDAD	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER X UNIDAD PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-078-4517	2	02-02-01-004-006-02	$ 1.129.191,00	$ 2.258.382,00
78	CONECTOR TIPO JACK	39121409	UNIDAD	CONECTOR TIPO JACK X UNIDAD PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514	1	02-02-01-004-006-02	$ 746.936,00	$ 746.936,00
79	PINES SOCKET CASE RELAY	30241514	UNIDAD	PINES SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537	15	02-02-01-004-006-02	$ 439.319,00	$ 6.589.785,00
80	PINES SOCKET SWITCH S1	30241514	UNIDAD	PINES SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: M39029/22-192 NSN: 5999-01-063-1868	15	02-02-01-004-006-02	$ 144.063,00	$ 2.160.945,00
81	ELECTROMAGNETIC RELAY	39122319	UNIDAD	ELECTROMAGNETIC RELAY X UNIDAD PN: M83536/6-022M NSN: 5945-01-225-8872	2	02-02-01-004-006-02	$ 3.334.262,00	$ 6.668.524,00
82	SOCKET CASE RELAY	39122319	UNIDAD	SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M12883/44-01S NSN: 5935-01-457-1061	2	02-02-01-004-006-02	$ 2.823.482,00	$ 5.646.964,00
83	SWITCH TOGGLE	39121633	UNIDAD	SWITCH TOGGLE X UNIDAD PN: MS24658-28E NSN: 5390-00-903-9890	1	02-02-01-004-006-02	$ 2.067.744,00	$ 2.067.744,00
85	CIRCUIT BREAKER	39121409	UNIDAD	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS3320-1 NSN: 5925-00-356-7736	1	02-02-01-004-006-02	$ 311.713,00	$ 311.713,00
86	CONECTOR 10 PINES	39121409	UNIDAD	CONECTOR 10 PINES X UNIDAD PN: MS3476W12-10P NSN: 5935-01-107-8811	1	02-02-01-004-006-02	$ 1.400.151,00	$ 1.400.151,00
87	SOCKET SWITCH S1	39121409	UNIDAD	SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: 18-200 NSN: 5930-01-445-6695	1	02-02-01-004-006-02	$ 2.715.063,00	$ 2.715.063,00
88	SWITCH S1 LED	39121409	UNIDAD	SWITCH S1 LED X UNIDAD PN: LED-44-14-ND NSN: 5930-01-585-3546	1	02-02-01-004-006-02	$ 2.447.107,00	$ 2.447.107,00
89	CABLE	60104912	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS22759/34-18	159	02-02-01-004-006-03	$ 14.660,00	$ 2.330.940,00
90	CABLE	60104912	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS27500 NSN:6145-01-584-7751	63	02-02-01-004-006-03	$ 44.517,00	$ 2.804.571,00

91	CABLE	60104912	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS22759/22	10	02-02-01-004-006-03	$ 32.458,00	$ 324.580,00
92	CABLE	60104912	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS22759/16-20 NSN: 6145-01-523-2557	55	02-02-01-004-006-03	$ 19.382,00	$ 1.066.010,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 44.423.469,00

RUBRO: 02-02-01-004-008 REC. 10 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES PRESUPUESTO ASIGNADO $1.359.002,00

POSICIÓN CPA	NOMBRE CPA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIZADO
93	INDICATOR LIGHT	39121534	UNIDAD	INDICATOR LIGHT X UNIDAD PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1076	1	02-02-01-004-008-02	$ 1.359.002,00	$ 1.359.002,00
							TOTAL ACTUALIZADO	$ 1.359.002,00

Es de indicar que, con el fin de ampliar la información técnica de los guantes industriales y las gafas industriales, se informa lo siguiente:

2	GAFAS INDUSTRIALES*	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LENTE CLARO **X CAJA DE 20 UNIDADES**
3	GUANTES INDUSTRIALES*	GUANTES DE NITRILO NEGROS INDUSTRIALES TALLA M **X CAJA DE 100 UNIDADES**

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Los elementos deben tener las características técnicas de acuerdo con su número de parte, modelo y especificaciones descritas anteriormente.

- Los elementos que se pretenden adquirir deben ser nuevos, venir en su empaque original, con manual de funciones (cuando aplique) y sus respectivas garantías técnicas.

- Los elementos deberán ser entregados al supervisor debidamente marcados con el número de ítem de la ficha técnica.

- Los elementos que se pretenden adquirir deben ser entregados en sus recipientes originales y con las etiquetas originales, no podrán ser contramarcados, remanufacturados o cualquier otro similar.

- Para elementos con vida útil determinada (químicos, sellantes, adhesivos, entre otros), el SHELF LIFE no debe ser inferior al 60% de su vida útil total a partir de la fecha de entrega.

- Los elementos tendrán garantía de nueve (9) meses por ser elementos con tiempo de vida útil determinada.

- De llegar un elemento de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, este deberá ser reemplazarlo dentro de las siguientes 2 semanas una vez la solicitud de cambio sea elevada por el supervisor de contrato.

- El transporte de los elementos es responsabilidad del contratista. Los gastos de envío de estos, así como los que se generen por garantía y demás, los cubrirá totalmente el contratista.

- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos con mínimo (04) cuatro días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea.

- Los elementos químicos deben ser entregados con la respectiva hoja de seguridad y el Sticker de advertencia de peligro donde se indique la naturaleza del mismo (ej: flamable).

- Los bienes que se pretenden adquirir deben ser suministrados ya sea por personas naturales o jurídicas autorizadas para el manejo, comercialización y transporte de químicos. Es importante aclarar que el contratista debe dar cumplimiento a toda la reglamentación a la que haya lugar para el manejo de sustancias químicas se recomienda tener presente el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y autorizaciones extraordinarias para el manejo de sustancias y productos químicos controlados el cual es expedido por el ministerio de justicia y derecho.

- El contratista deberá presentar certificado de carencia de informe por tráfico de estupefacientes a su nombre o de su comprador, importador, distribuidor y/o almacenador para la ACETONA PN: ASTM D329 NSN: 6810-00-184-4796, el cual debe estar vigente por todo el plazo de ejecución del contrato.

- La ejecución del objeto contractual no genera ninguna vinculación laboral, con el contratista o sus operarios.

- El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 773 del 2021, que trata del Sistema Globalmente Armonizado, en los siguientes términos:

> *"Artículo 16. Fichas de Datos de Seguridad — FDS. Los empleadores deben garantizar que los fabricantes, importadores y/o proveedores de productos químicos peligrosos suministren las Fichas de Datos de Seguridad — FDS, las que deberán estar dispuestas los lugares de trabajo donde se utilicen y almacenen productos químicos, y contar con los elementos definidos por el anexo 4 — Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS) del SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), considerando lo siguiente:*
>
> *16.1 Elaborarse en formato libre.*
>
> ***16.2 Estar disponibles en idioma español, garantizando la comprensión por parte de los usuarios en los lugares de trabajo.***
>
> *16.3 Los datos e información consignada en las FDS deben guardar coherencia con la información de las etiquetas de los productos químicos.*
>
> *16.4 Registrar la línea de emergencias de acceso local o número gratuito a través de línea fija o celular y con disponibilidad 24 horas 7 días a la semana.*
>
> *16.5 Incluir la fecha de elaboración, o en caso de ser una revisión, la fecha de la última revisión.*
>
> *16.6 Estar disponibles siempre en medio físico o digital.*
>
> *16.7 Estar ubicadas en un lugar visible y seguro donde no se encuentren expuestas a la intemperie o posibles emergencias con los productos químicos.*
>
> *16.8 Contar con la información requerida en cada sección según lo definido en el SGA. Si no está disponible dicha información o no es aplicable, se podrán anotar el texto completo de «no disponible» o «no aplicable» o las siglas ND o NA, según sea el caso.*
>
> *16.9 En lo relativo a la sección 8: Controles de Exposición y Protección Personal, los valores límites de exposición ocupacional corresponderán a los*

TLV definidos por la ACGIH vigentes a la fecha de elaboración o actualización de la FDS. En ésta misma sección se debe indicar el tipo de elementos de protección personal recomendados, precisando características como, por ejemplo, material de guantes, tipo de filtro, entre otras especificaciones."

Por lo anterior se establece que el contratista deberá presentar la DATA SHEET en idioma español para la fácil identificación de materiales y químicos.

- El contratista deberá estar autorizado para el manejo y comercialización de estos químicos, con experiencia en el suministro de estos.

- El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales del Ministerio de Transporte sobre transporte de carga, inherentes a los productos químicos, son:

 - Ley 55 de 1993: por medio de la cual se aprueba el Convenio 170 y la recomendación 177, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
 - Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991, por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido, se establece un procedimiento y se adopta el formato D.E.T.C.- 021.
 - Se entiende por sustancias químicas de uso restringido aquellas que se relacionan en la Resolución 009 del 18 de febrero de 1987 del Consejo Nacional de Estupefacientes y sus modificaciones, así como en la Resolución 001 del 13 de mayo de 1996.
 - NTC 1692: "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado".
 - Norma Técnica Colombiana – NTC 2880 Icontec, Transporte mercancías peligrosas clase 2. Condiciones de Transporte Terrestre.
 - Decreto 1609 DE 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

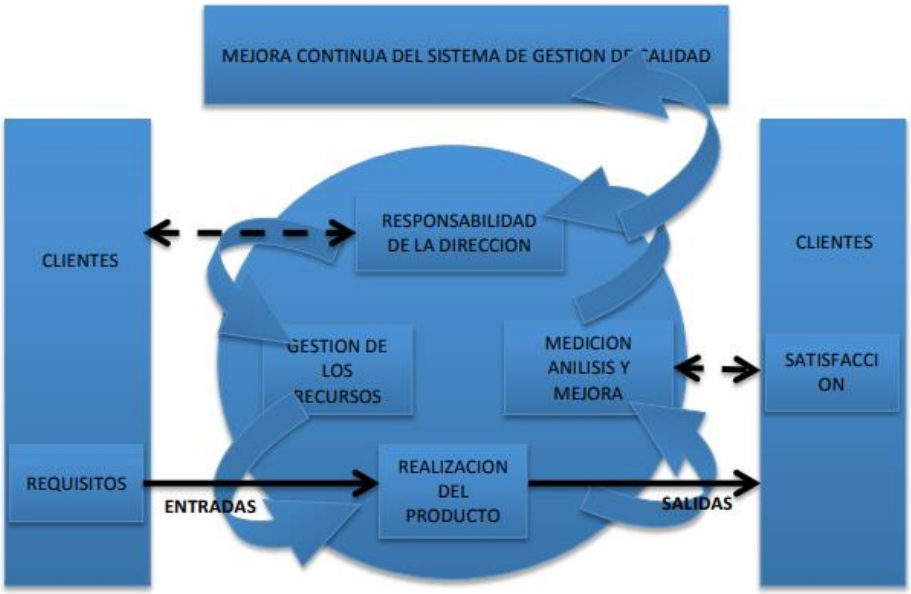


Figura 1. Modelo de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos

Fuente: ISO 9001: 2008 (ICONTEC, p. vii).

Con base en la norma ISO 9001, se solicita a las empresas, evalúen su desempeño en cuanto a la gestión de calidad propias y de sus proveedores, con el fin de que se analice y se midan los sistemas de gestión de la calidad.

- **El número de defectos por millón de unidades** – Esta métrica muestra cuántos defectos hubo durante los últimos 12 meses.
- **El porcentaje de piezas defectuosas** – Esta métrica muestra el porcentaje de piezas defectuosas encontradas durante las inspecciones.
- **Tiempos de entrega** – Esta métrica muestra el tiempo medio entre la realización del pedido y el envío.
- **Tiempos de ciclo** – Esta métrica mide el tiempo que se tarda en producir cada producto.
- **Resultados de las inspecciones** – Esta métrica muestra el número de defectos detectados durante las inspecciones.

Fuente: https://safetyculture.com/es/temas/gestion-de-la-calidad-de-los-proveedores/

Lo anterior con el fin de reducir al máximo novedades de calidad de los elementos objeto a contratar.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento la Directiva Permanente 004-2022 *"Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC".* Lo anterior debido a que el lugar de las entregas se encuentra próximo a las zonas operativas de la Unidad.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista suministrara al personal encargado de las entregas de los insumos en la Unidad militar Aérea la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el cargue y descargue de los insumos contratados, según el riesgo que presente la manipulación de los mismos.
- Es obligación del contratista allegar cada una de las FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) para los productos o sustancias químicos requeridas por la FAC en el presente objeto contractual.
- Durante la permanencia en el sitio de entrega de los insumos, el contratista deberá alinearse a las directrices de seguridad y salud en el trabajo implementadas por la FAC - CACOM-5.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

- El contratista en materia de gestión ambiental deberá dar cumplimiento a los planes de gestión ambiental, permisos y licencias ambientales. Para esto se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003- 2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 y la Guía de Compras Públicas Sostenibles MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10-GI.95.1-8 y G-CPSMA-02, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de la Guía Compras Públicas Sostenibles, en caso de que aplique.

D. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en Comando General FF.MM.



Grafica No 3. Fuente: CGDJ10, 2020.

El Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10, realizará asesorías a los integrantes de los comités, en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

Gráfica 1 Ciclo de vida de un producto



Fuente: Elaboración de Colombia Compra Eficiente con base en Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Es importante tener en cuenta el ciclo de vida de los productos de la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02, como el proceso corresponde a la adquisición de elementos nuevos, no se afecta en si con la disposición final de bienes usados que afecté al medio ambiente.

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica[16]

Así mismo, los bienes a adquirir consisten en elementos de características técnicas uniformes y con especificaciones técnicas comunes en la aviación militar, sin embargo se tendrá en cuenta, al momento de dar de baja los elementos a adquirir (si es requerido por shelf life u otra inconsistencia técnica).

De acuerdo con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compras públicas que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Al momento de la firma y adjudicación del contrato los proveedores aceptan su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones expedido el día 25 de agosto del 2025 el cual se encuentra anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO SAP

1	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT X UNIDAD PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437	1001191
2	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LENTE CLARO X CAJA	1309484
3	GUANTES DE NITRILO NEGROS INDUSTRIALES TALLA M X CAJA	1301575
4	TECHNICAL PETROLATUM PN: 14P1 / VV-P-236 X LB NSN 9150-00-250-0926	1197679
5	ACETONA X CANECA DE 5 GALONES PN: ASTM D329 NSN: 6810-00-184-4796	1105442
6	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY FS: 36231 PN: MIL-PRF-85285E NSN: 8010-01-265-9151	1300003
7	SEALING COMPUND X PINTA PN: PR-1005-L NSN: 8030-00664-4019	1533382
8	SEALING COMPUND X ONZA PN: PR-1826 B-2 NSN: 8030-01-290-5138	1130883
9	ADHESIVO X KIT QTO PN: 9309.3NA NSN: 8040-01-163-3481	1487623
10	ADHESIVO X KIT QTO PN: 25009-1/ EA934NA NSN: 8040-00-016-8662	1066566
11	ANTISEIZE COMPOUND X LIBRA PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-00-597-5367	1197823
12	CORROSION RESISTAN COATING X UNIDAD PN: ALODINE 1132 TOUCH-N-PREP- COATING NSN: 8030-01-460-0246	1370955
13	TAPE INSULATION ELECTRICAL X ROLLO PN: TYPE MF-2,5 POLIESTER DE 3 PULGADAS DE ANCHO POT 66 METROS NSN: 5970-00-881-3657	1350301
14	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M X ROLLO REF: 7000002219	1757144
15	MANGUERA NEGRA PARA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JET A1 DE 4 METROS POR 2 PULGADAS, CON RESISTENCIA MINIMA DE 3000 PSI	PENDIENTE CREACIÓN
16	RELEASE FILM PERFORATED X ROLLO PN: HCS2108-P	1354255
17	BACKSHIELD X UNIDAD PN: M85049/31-14W NSN: 5935-01-180-1362	1006463

18	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH X ROLLO PN: HCS2410-010	1396480
19	CLOTH ABRASIVE LIJA X UNIDAD REF: 60070003169 (3M UTILITY CLOTH 011K)	1008431
20	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312 X UNIDAD	1701108
21	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.050	1216353
22	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.050	1352874
23	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.040	1088097
24	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.040	1329023
25	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.032	1102712
26	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.040	1013402
27	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 N 7075-T6511 / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	1216353
28	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 N 7075-TO / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	1352874
29	NUTPLATE X HD PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655	1003662
30	NUTPLATE X HD PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801	1708890
31	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822	1201830
32	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-6 NSN:5320-00-117-6828	1004289
33	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829	1549545
34	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837	1407489
35	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-5 NSN: 5320-00-619-4039	1004402
36	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839	1201834

37	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840	1004297
38	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-6 NSN: 5320-00-117-6851	1004303
39	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-7 NSN: 5320-00-754-0992	1004426
40	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-8 NSN: 5320-00-117-6853	1004304
41	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-5 NSN: 5320-00-286-5957	1783825
42	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-7 NSN: 5320-00-209-0639	1783828
43	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-8 NSN: 5320-00-723-5390	1010996
44	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-9 NSN: 5320-00-810-9378	1527634
45	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-10 NSN: 5320-00-660-1281	1104457
46	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LB PN: MS20426-AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619	1004372
47	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291	1126792
48	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135-1125	1066419
49	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411-9439	1095377
50	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005-6256	1004259
51	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005-6425	1004262
52	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-3 NSN: 5320-00-813-3921	1463970
53	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-4 NSN: 5320-00-813-3922	1060520
54	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-5 NSN: 5320-00-813-3923	1004456
55	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-6 NSN: 5320-00-959-7325	1004536

56	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-4 NSN: 5320-00-869-1498	1004489
57	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-5 NSN: 5320-00-864-6097	1140030
58	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-6 NSN: 5320-00-864-6099	1004468
59	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-7 NSN: 5320-00-869-4298	1004490
60	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-8 NSN: 5320-00-869-1486	1060528
61	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517	1004537
62	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145	1608791
63	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-9 NSN: 5320-01-164-1692	1004616
64	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505	1004430
65	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506	1066746
66	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-8 NSN: 5320-00-757-5507	1349241
67	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508	1066747
68	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840	1007886
69	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677	1004651
70	COLLAR X HD PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071	1004273
71	COLLAR X HD PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429	1104276
72	ADAPTER QUICK DISCONNNECT 12-JAW, RING PN: 32326	1216350
73	PUMP EXTRACT X UNIDAD PN: HA62694	PENDIENTE CREACIÓN
74	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999	1012166
75	CONECTOR 19 PINES X UNIDAD PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-036-7422	1553348

76	CONECTOR PASAMURO 10 PINES X UNIDAD PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951	1488893
77	CONECTOR PASAMURO 19 PINES X UNIDAD PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-133-7283	1087974
78	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER X UNIDAD PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-078-4517	1343171
79	CONECTOR TIPO JACK X UNIDAD PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514	1173942
80	PINES SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537	1737014
81	PINES SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: M39029/22-192 NSN: 5999-01-063-1868	1551005
82	ELECTROMAGNETIC RELAY X UNIDAD PN: M83536/6-022M NSN: 5945-01-225-8872	1097454
83	SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M12883/44-01S NSN: 5935-01-457-1061	1788645
84	SWITCH TOGGLE X UNIDAD PN: MS24658-28E NSN: 5390-00-903-9890	1006205
85	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS3320-1 NSN: 5925-00-356-7736	1010370
86	CONECTOR 10 PINES X UNIDAD PN: MS3476W12-10P NSN: 5935-01-107-8811	1006380
87	SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: 18-200 NSN: 5930-01-445-6695	1571062
88	SWITCH S1 LED X UNIDAD PN: LED-44-14-ND NSN: 5930-01-585-3546	PENDIENTE CREACIÓN
89	CABLE X METRO PN: MS22759/34-18	1489293
90	CABLE X METRO PN: MS27500 NSN:6145-01-584-7751	1138610
91	CABLE X METRO PN: MS22759/22	1097755
92	CABLE X METRO PN: MS22759/16-20 NSN: 6145-01-523-2557	1124465
93	INDICATOR LIGHT X UNIDAD PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1076	1006877

4.1.5. Catalogación OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, como se verifica en documento adjunto.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA NOC
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS DE LA FICHA TÉCNICA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, Número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, la información requerida debe ser presentada en medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
GAFAS INDUSTRIALES	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
GUANTES INDUSTRIALES	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
TECHNICAL PETROLATUM	1	0	$ -	10	$ 339.150,00	4	$ 678.300,00
ACETONA	2	95	$ 165.648,00	3	$ 340.165,07	12	$ 1.181.393,92
HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY	1	0	$ -	2	$ 3.828.614,37	0	$ -
SEALING COMPOUND	2	5	$ 668.429,02	2	$ 793.756,18	3	$ 1.114.525,44
SEALING COMPOUND	2	2	$ 971.611,20	1	$ 714.009,52	4	$ 1.070.733,44
ADHESIVO	5	10	$ 1.750.475,70	0	$ -	3	$ 2.055.482,24
ADHESIVO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
ANTISEIZE COMPOUND	1	0	$ -	1	$ 594.384,00	0	$ -
CORROSION RESISTAN COATING	5	2	$ 344.050,42	6	$ 144.287,50	5	$ 1.531.577,60
TAPE INSULATION ELECTRICAL	2	0	$ -	1	$ 787.954,51	2	$ 5.712.000,00
CINTA DE ENMASCARAR VERDE	57	133	$ 20.825,00	80	$ 27.082,98	40	$ 20.883,66
FIBERGLASS BLEEDER CLOTH	1	1	$ 5.706.050,00	6	$ 6.563.142,09	1	$ 8.330.000,00
CLOTH ABRASIVE LIJA	5	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
LAMINA DE ALUMINIO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
NUTPLATE	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
NUTPLATE	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -

REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE SOLIDO AVELLANADO	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE NUTPLATE	2	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE NUTPLATE	2	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
REMACHE NUTPLATE	2	500	$ 2.678,00	0	$ -	0	$ -	
REMACHE NUTPLATE	2	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	
PIN HI LOK	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -	

COLLAR	4	0	$	-	0	$	-	0	$	-
COLLAR	4	0	$	-	0	$	-	0	$	-
COLLAR	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
COLLAR	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CIRCUIT BREAKER	2	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CONECTOR 19 PINES	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CONECTOR PASAMURO 10 PINES	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CONECTOR PASAMURO 19 PINES	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CONECTOR SIGNAL CONDITIONER	2	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CONECTOR TIPO JACK	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
PINES SOCKET CASE RELAY	15	0	$	-	0	$	-	0	$	-
PINES SOCKET SWITCH S1	15	30	$	4.760,00	15	$	11.937,27	0	$	-
ELECTROMAGNETIC RELAY	2	0	$	-	0	$	-	0	$	-
SOCKET CASE RELAY	2	0	$	-	0	$	-	0	$	-
SWITCH TOGGLE	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CABLE	159	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CABLE	63	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CABLE	10	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CABLE	55	0	$	-	0	$	-	0	$	-
INDICATOR LIGHT	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
RELEASE FILM PERFORATED	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
BACKSHIELD	2	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CIRCUIT BREAKER	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
CONECTOR 10 PINES	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
SOCKET SWITCH S1	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
SWITCH S1 LED	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
PUMP EXTRACT	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-
TIE DOWN CARGO AIRCRAFT 5000 LBS	4	0	$	-	0	$	-	0	$	-
ADAPTER QUICK DISCONNNECT	4	0	$	-	0	$	-	0	$	-
MANGUERA PARA COMBUSTIBLE JET A-1	1	0	$	-	0	$	-	0	$	-

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: No aplica, considerando que el objeto contractual consiste en adquisición de bienes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Sectores económicos en Colombia

Los **sectores económicos de Colombia** se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica.

Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente el sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al suministro de los elementos requeridos en el presente proceso corresponde al **sector secundario** específicamente al sector industrial y/o manufacturero y al **sector terciario** más específicamente el sector comercio.

El sector industrial y/o manufacturero, la manufactura es la actividad del sector secundario de la economía, también denominado sector industrial, sector fabril, o simplemente fabricación o industria.

Es aquella industria que se dedica a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales.

Un proceso industrial, proceso de fabricación, manufactura o producción es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estética.

Se conoce como sector secundario o sector industrial al sector económico que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

El sector secundario es, hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semielaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas. Algunos ejemplos del sector industrial pueden ser:

- ***Fábricas de artículos personales. Como industrias de zapatos, textiles y otros elementos de consumo personal, producidos en masa gracias a grandes instalaciones altamente mecanizadas. Para ello consumen materia prima textil y de cueros o plásticos.***
- Embotelladoras y envasadoras. A partir de diversas formas de materia prima comestible y otra proveniente de la industria química (y de la del vidrio), se generan productos alimenticios listos para ser consumidos por los ciudadanos, como bebidas, alimentos procesados y empaquetados, etc
- ***Industrias químicas y petroquímicas. Tomando diversos materiales químicos como el petróleo, estas industrias obtienen una amplia gama de insumos científicos que son empleados en numerosas industrias, como preservantes, desinfectantes, plásticos, etc.***
- Plantas de energía. Las plantas generadoras de electricidad por lo general consumen hidrocarburos fósiles para movilizar turbinas generadoras, o bien insumos más complejos como el uranio para someterlo a procesos atómicos controlados. Otras opciones son emplear estratégicamente recursos naturales como el viento, el sol o las caídas de agua, lo cual resulta menos contaminante. El resultado, sea cual sea la opción elegida, será surtir de energía eléctrica a tanto consumidores directos como otros sectores económicos.

Por otro lado, el sector comercio hace parte de sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, Cámaras de Comercio, Centros Empresariales como los llamados “San Andresitos”, plazas de mercado y, en general, a

todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Este sector dirige, organiza, y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo.

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

El sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ***Comercio (mayorista, minorista, franquicias).***
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

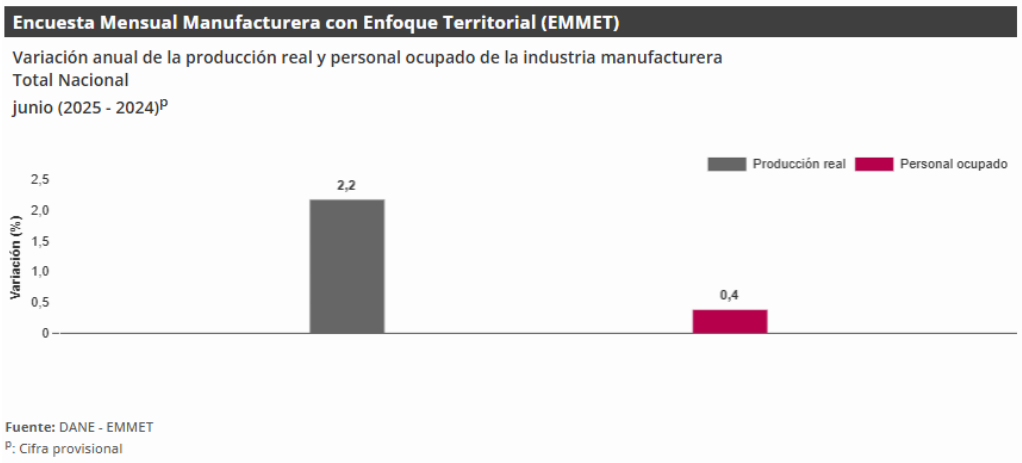
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector

terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país, es el sector que más le aporta a la economía, es el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Estadísticas Sector Manufacturero

Según información de la Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET)[1] en junio de 2025 frente a junio de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,2%, las ventas reales de 1,0% y el personal ocupado de 0,4%. A continuación, se presentan los resultados de la encuesta:



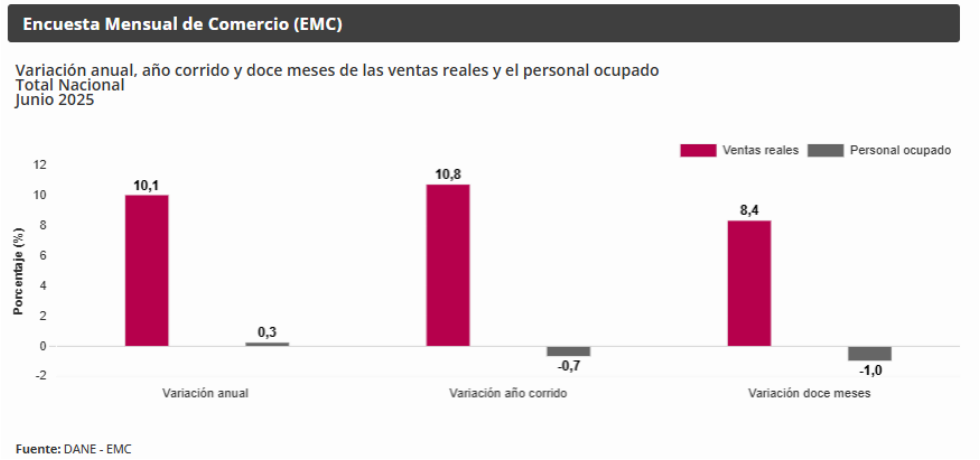
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,2 puntos porcentuales a la variación total anual y 18 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

Estadísticas Sector Comercio

Según la encuesta mensual de comercio al por menor (EMCM)[2] publicada por el DANE, En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

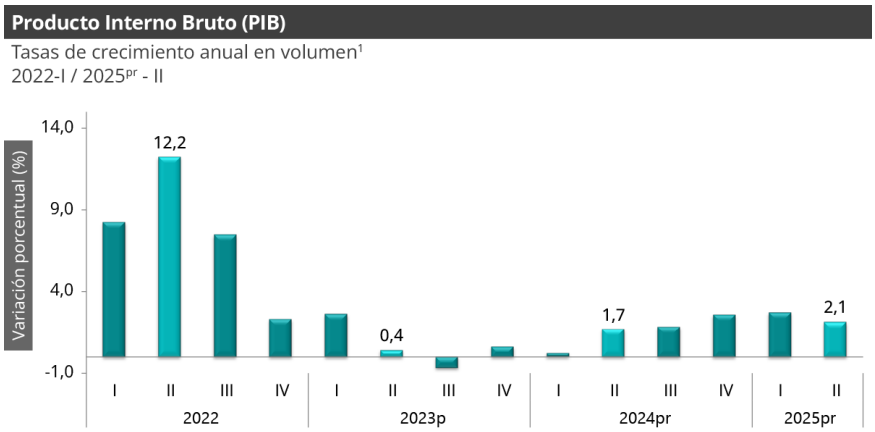
ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.



PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[3]

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”.4 Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr y muestra los siguientes resultados:

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[4] http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
• Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios

de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 0,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC[5]

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El IPC según el Boletín del DANE[6] para el mes de julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Por otro lado, el Banco de la República de Colombia, el pasado 4 de agosto de 2025 presentó el Informe de Política Monetaria (IPM)[7], analizando la inflación durante junio de 2025, indica que La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Este informe concluye varios aspectos relevantes, cómo son:

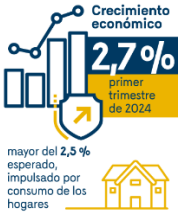
Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

[7] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025



- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.
- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.
- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.
- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.
- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.



- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los

hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.

- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.



- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMLMV

El Gobierno Nacional mediante decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 ordenó un reajuste en el salario mínimo para el 2025, del 9,5 %. Este incremento no solo tiene incidencia en el pago de los trabajadores, sino en muchos otros rubros que tienen una relación directa en los bolsillos de los colombianos.

Esta decisión determina un aumento de $123.500 en el mínimo, lo que significa que la nueva asignación será de $1'423.500. A esto se suma que el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000.

El salario mínimo para 2025 se fijó en $1.423.500, representando un aumento del 9,54%.

Evolución del salario mínimo:

AÑO	Salario Mínimo	Incremento
2024	1'300.000	12,07%
2023	1'160.000	16%
2022	1'000.000	10.07%
2021	908.526	3,5%
2020	877.803	6%
2019	828.116	6%
2018	781.242	5,9%
2017	737.717	7%
2016	689.455	7%
2015	644.350	4,6%
2014	616.000	4,5%

Subsectores del Sector Industrial

- Maquinaria Eléctrica.
- Alimentos sin café.
- Transporte.
- ***Productos Químicos.***
- ***Textiles.***
- ***Sustancias Químicas Industriales.***
- Bebidas.
- Refinería petróleo.
- Papel.
- Plástico.
- ***Hierro y Acero.***
- ***Productos Metálicos.***
- Minerales no Metálicos.
- Confecciones.
- Imprentas, Editorial.
- Maquinaria no eléctrica.
- Vidrio
- ***Productos de caucho***
- Objetos de barro
- Cuero y sus productos
- Calzado
- Tabaco
- Madera

Subsectores del Sector Comercio

- ***Comercio al por mayor.***
- Comercio al por menor y en comisión o por contrata.
- ***Comercio al por menor.***
- Comercio al por menor (Incluso comercio al por menor de combustible).
- Comercio de combustibles y lubricantes.
- Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS

Fecha de realización: del 8 de julio al 10 de julio de 2025

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la TRM fin de periodo COP 4089.05 (julio de 2024)

Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2024 COP 4409.15.

Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para julio de 2025, se utilizó la TRM promedio hasta el día 11: COP 4012.48.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de jul./ 2025	el 31 de dic/ 2025	el 31 de jul./ 2026	el 31 de dic/ 2026	el 31 de jul./ 2027
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4047,24 -1,02%	4149,57 -5,89%	4106,59 2,35%	4127,06	4126,17
Mediana	4042,00	4195,00	4150,00	4181,81	4158,00
Moda	3950,00	4200,00		4200,00	
De dispersión					
Desviación estándar	71,16	123,14	215,57	226,35	252,44
Coeficiente de variación (%)	1,76	2,97	5,25	5,48	6,12
Mínimo	3950,00	3900,00	3346,18	3521,73	3600,00
Máximo	4278,00	4400,00	4446,00	4531,00	4554,00
Número de participantes	**40**	**41**	**37**	**37**	**34**
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4033,44 -1,36%	4160,56 -5,64%	4129,87 2,93%	4117,27	4107,71
Mediana	4042,00	4171,50	4148,00	4148,00	4149,00
Moda	3950,00			4000,00	4200,00
De dispersión					
Desviación estándar	58,93	124,36	167,93	167,69	206,78
Coeficiente de variación (%)	1,46	2,99	4,07	4,07	5,03
Mínimo	3950,00	3900,00	3850,00	3750,00	3650,00
Máximo	4148,00	4375,00	4446,00	4470,00	4554,00
Número de participantes	**16**	**16**	**15**	**15**	**14**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4020,03 -1,69%	4093,28 -7,16%	3978,39 -0,85%	3932,37	3920,28
Mediana	4015,10	4039,85	3950,00	3911,85	3939,00
Moda	4000,00	4000,00			
De dispersión					
Desviación estándar	21,69	153,34	138,00	222,15	236,81
Coeficiente de variación (%)	0,54	3,75	3,47	5,65	6,04
Mínimo	4000,00	4000,00	3800,00	3600,00	3600,00
Máximo	4050,00	4400,00	4180,00	4200,00	4260,00
Número de participantes	**6**	**6**	**5**	**5**	**5**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4068,57 -0,50%	4158,09 -5,69%	4123,77 2,77%	4192,96	4212,03
Mediana	4067,66	4200,00	4200,00	4281,90	4300,00
Moda		4200,00	4300,00	4300,00	4400,00
De dispersión					
Desviación estándar	86,55	114,17	262,99	248,57	266,66
Coeficiente de variación (%)	2,13	2,75	6,38	5,93	6,33
Mínimo	3950,00	3950,00	3346,18	3521,73	3650,00
Máximo	4278,00	4350,00	4431,00	4531,00	4457,00
Número de participantes	**18**	**19**	**17**	**17**	**15**

Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)

La proyección realizada del 8 al 10 de julio 2025 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.900 y un máximo de $4.400.

Conclusiones desde lo económico

- El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al suministro de los elementos requeridos en el presente proceso corresponde al **sector secundario**

específicamente al sector industrial y/o manufacturero y al **sector terciario** más específicamente el sector comercio.

- **PIB:** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr

- **IPC:** El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

 La persistencia de la inflación genera incertidumbre en los agentes económicos, lo que puede afectar negativamente las decisiones de inversión y consumo. Para este caso en particular afecta el costo de los elementos requeridos en el presente proceso.

- **SMMLV:** El aumento del salario mínimo afecta el proceso de contratación principalmente porque al incrementar los costos laborales de las empresas proveedoras, puede llevar a mayores precios de los insumos para los compradores y generar presiones inflacionarias en la economía.

- **TRM:** Cabe destacar que, para el presente contrato, la capacidad de las empresas importadoras y productoras pueden trasladar los cambios de la TRM en el precio final ofertado. Los importadores pierden con el aumento del dólar pues las compras que realizan en el exterior les resultan más costosas y debido a esto los precios de las materias primas o de productos aumentan considerablemente.

5.1.2. Técnico

La fabricación de componentes aeronáuticos, como los tanques de combustible, es una actividad altamente especializada que exige estrictos controles de calidad, seguridad y cumplimiento normativo. Para llevar a cabo esta labor, es fundamental contar con materiales y suministros adecuados, entre ellos láminas metálicas de diferentes tratamientos térmicos y aleaciones con calidad aeronáutica, sellantes, recubrimientos internos resistentes a hidrocarburos, remaches especiales, válvulas, y elementos estructurales certificados. Estos materiales deben no solo garantizar la integridad estructural del tanque, sino también su resistencia a la presión, la corrosión y la compatibilidad química con los combustibles utilizados.

La adquisición de materiales y suministros para la elaboración del tanque IAFTS G53 para las aeronaves H-60L es un proceso crítico, ya que implica asegurar que todos los insumos cumplan con estándares internacionales, como los establecidos por la FAA (Administración Federal de Aviación) y la EASA (Agencia Europea de Seguridad Aérea), así como con normas específicas de resistencia estructural, hermeticidad y durabilidad. Además, deben ser compatibles con tecnologías de inspección no destructiva y permitir su trazabilidad durante toda la vida útil del componente.

Los materiales utilizados, como aleaciones de aluminio o acero inoxidable, deben contar con certificación de origen y propiedades mecánicas verificables. Asimismo, los adhesivos y sellantes aplicados en las juntas y uniones deben resistir ambientes extremos sin degradarse ni perder sus propiedades de sellado. En ese sentido, la elección adecuada de los suministros, así como su almacenamiento y manipulación, son claves para asegurar que el tanque cumpla su función de forma segura y confiable.

La adquisición de material de consumo aeronáutico es un componente fundamental para garantizar el buen funcionamiento de las aeronaves y su operatividad continua. Este material incluye una gama de productos como combustibles, aceites, lubricantes, materiales de limpieza, sistemas de protección, entre otros, que son necesarios para el mantenimiento y la operación diaria de las aeronaves. En un contexto de avances tecnológicos e innovación, este proceso se ha visto profundamente transformado, generando tanto desafíos como oportunidades para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y demás entidades involucradas en la aviación.

Los avances tecnológicos han transformado radicalmente los procesos de adquisición de material de consumo aeronáutico, permitiendo una mayor precisión en la selección y uso de estos materiales.

Optimización en la Selección de Materiales

Con el avance de la tecnología, se han desarrollado nuevos tipos de materiales más eficientes y sostenibles. Los avances en **nanotecnología** y **materiales compuestos** han permitido crear productos que ofrecen mejores propiedades, como mayor durabilidad, resistencia a temperaturas extremas y menor peso. En el caso de los lubricantes, aceites y combustibles, las innovaciones están orientadas a mejorar la eficiencia del rendimiento y reducir las emisiones contaminantes.

Innovación en el Material de Consumo Aeronáutico

A medida que las aeronaves se vuelven más avanzadas tecnológicamente, también lo hacen los materiales que consumen. Algunas de las innovaciones más destacadas en este campo incluyen:

- Combustibles Alternativos y Eficientes

Uno de los avances más significativos es el desarrollo de combustibles alternativos y más ecológicos, como los biocombustibles y los combustibles sintéticos. Estos combustibles no solo buscan reducir la huella de carbono de la aviación, sino también ofrecer una mayor eficiencia energética. Su adopción es clave para alcanzar los objetivos globales de sostenibilidad en el sector aeronáutico.

- Lubricantes de Alto Rendimiento

Los lubricantes han evolucionado hacia soluciones de alto rendimiento que no solo cumplen con las exigentes normas de seguridad y durabilidad, sino que también ofrecen características innovadoras, como la resistencia a las altas temperaturas y la disminución de la fricción en componentes sensibles. Esto aumenta la eficiencia del motor y reduce el desgaste, contribuyendo a un mayor tiempo entre mantenimientos.

- Materiales Compuestos para la Estructura de las Aeronaves

El uso de materiales compuestos en la fabricación de aeronaves ha revolucionado la industria, no solo porque permiten la fabricación de aeronaves más ligeras y resistentes, sino también porque ofrecen beneficios en términos de reducción de consumo de combustible y mantenimiento. Estos materiales también tienen aplicaciones en componentes de aeronaves que requieren reposición, como en sistemas de frenos y estructuras de alas.

- Aditivos y Recubrimientos de Alta Tecnología

Se están desarrollando recubrimientos de alta tecnología que no solo mejoran la aerodinámica de las aeronaves, sino que también protegen los materiales de consumo de factores ambientales que pueden acelerar su deterioro. Por ejemplo, recubrimientos anticorrosivos y antiadherentes que se aplican a los componentes de la aeronave, lo que extiende su vida útil y reduce los costos de mantenimiento.

Retos en la Adquisición de Material de Consumo con la Innovación Tecnológica

Aunque la tecnología y la innovación han traído grandes avances, también han generado varios desafíos en la adquisición de material de consumo aeronáutico:

- Costo de los Nuevos Materiales

Los nuevos materiales y productos innovadores pueden ser significativamente más caros que las opciones tradicionales. Esto puede ser un desafío para las fuerzas aéreas y otros actores gubernamentales que deben gestionar el presupuesto de manera eficiente. Sin embargo, estos costos pueden justificarse a largo plazo por la reducción de los costos operativos derivados de una mayor eficiencia y menor desgaste.

- Formación y Capacitación del Personal

La integración de nuevos materiales y tecnologías en el proceso de adquisición y mantenimiento requiere una capacitación constante para el personal encargado de su uso y gestión. Esto incluye tanto a los operativos que manejan los materiales como a los técnicos de mantenimiento que deben comprender las nuevas propiedades y métodos de trabajo asociados.

- Desafíos en la Logística y Abastecimiento

Los materiales innovadores pueden tener cadenas de suministro más complejas, especialmente cuando se trata de tecnologías que aún no están completamente estandarizadas o que se producen en cantidades limitadas. La logística de abastecimiento puede volverse más difícil, ya que las piezas o materiales innovadores pueden ser más difíciles de encontrar o tener tiempos de entrega más largos.

5.1.3. Regulatorio

Para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como la adquisición de los bienes:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.*
3. Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparenciaen la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*

4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *"Colombia Potencia Mundial de la Vida".*
7. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
8. Decreto 410 de 1971 - El Código de Comercio y el
9. Ley 84 de 1873 - Código Civil Colombiano.
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura"*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicasy se dictan otras disposiciones.
13. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
14. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios".*
15. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funcionesy competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministeriode Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación ysu análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productosy servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación,expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
20. Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del SectorAdministrativo de Planeación Nacional".

21. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato, las normas se deroguen o modifiquen, se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en todo momento, respetando las excepciones que en Derecho Corresponda.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes que se pretenden adquirir son ofrecidos por empresas en Colombia las cuales realizan las coordinaciones correspondientes para la entrega de los ítems, los cuales cuenta con especificaciones técnicas especiales, por ser utilizados en la aviación civil y/o militar. Empresas tales como DESVARE AEREO, STAR LOGISTIC, INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE, FLY LOGISTIC, GLOBAL LOGISTIC SUPPORT, MERCAEREO y CIMA LTDA, entre otras, que cuentan con experiencia de más de 10 años en la adquisición de los ítems requeridos en el presente objeto contractual.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a partir de filtrar los siguientes Códigos UNSPSC hasta tercer nivel:

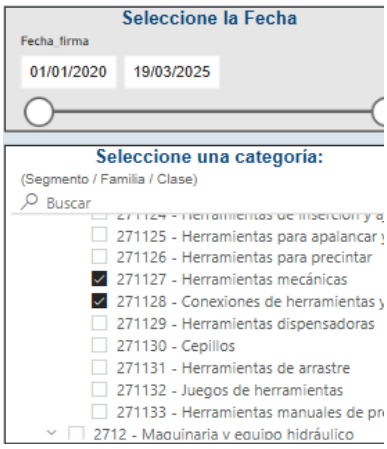
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11151512	11-MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	15-FIBRA, HILOS E HILADOS	15-FIBRAS
13111206	13-MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELICULA Y ELASTOMERICO	11-RESINAS Y COLOFONIAS Y OTROS MATERIALES DERIVADOS DE RESINA	12-PELICULAS
15121520	15-MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	12-LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15-PREPARADOS LUBRICANTES

24101611	24-MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO	10-MAUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	16-EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
27111918	27-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11-HERRAMIENTAS DE MANO	19-HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27112916	27-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11-HERRAMIENTAS DE MANO	29-HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
30102006	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y	10-COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	20-HOJA
30241514	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y	24-COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PORTATIL	15-COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30266102	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y	26-MATERIALES ESTRUCTURALES	61-LAMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
31161701	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	17-TUERCAS
31162211	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	22-REMACHES
31162811	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	28-FERRETERIA EN GENERAL
31201522	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20-ADHESIVOS Y SELLADORES	15-CINTA ADHESIVA
31201601	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20-ADHESIVOS Y SELLADORES	16-OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211504	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21-PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	15-PINTURAS Y TAPA POROS
31211704	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21-PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	17-ACABADOS EN GENERAL
39121409	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	14-LENGUETAS DE CONEXIÓN,

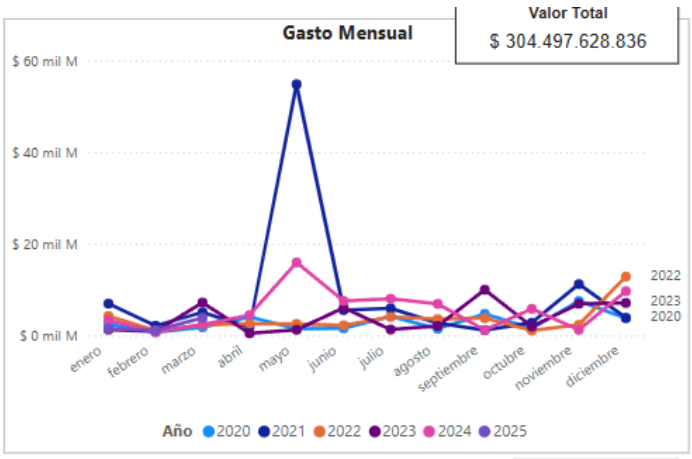
	SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN		CONECTADORES Y TERMINALES
39121534	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	15-CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39121633	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	16-DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39122319	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	23-RELÉS ELECTRICOS Y ACCESORIOS
40142007	40-COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	14-DISTRIBUSCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	20-MANGUERAS
46181504	46-EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,PROTECCIÓN VIGILACIA Y SEGURIDAD	18-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15-ROPA DE SEGURIDAD
46181804	46-EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,PROTECCIÓN VIGILACIA Y SEGURIDAD	18-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	18-PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46182304	46-EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,PROTECCIÓN VIGILACIA Y SEGURIDAD	18-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	23-PROTECCIÓN ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
47101606	47-EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	10-TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELIMINACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	16-CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47131820	47-EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	13-SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	18-SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
51102710	51-MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10-MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	27-ANTISEPTICOS

60104912	60-INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS , JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO	10-MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	49-MATERIALES DE FISICA DE ELECTRICIDAD

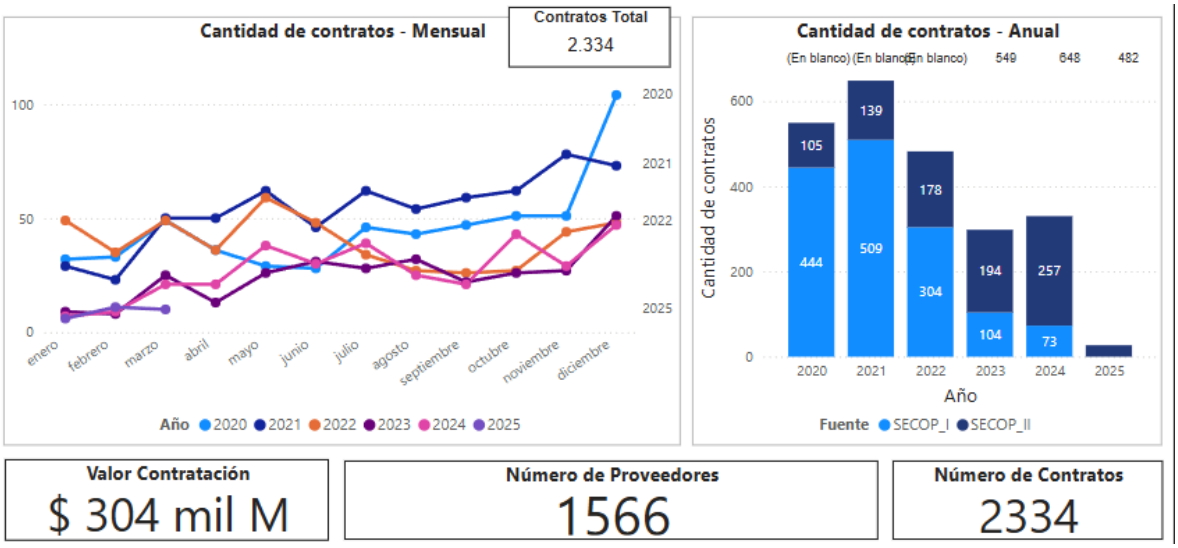
1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación



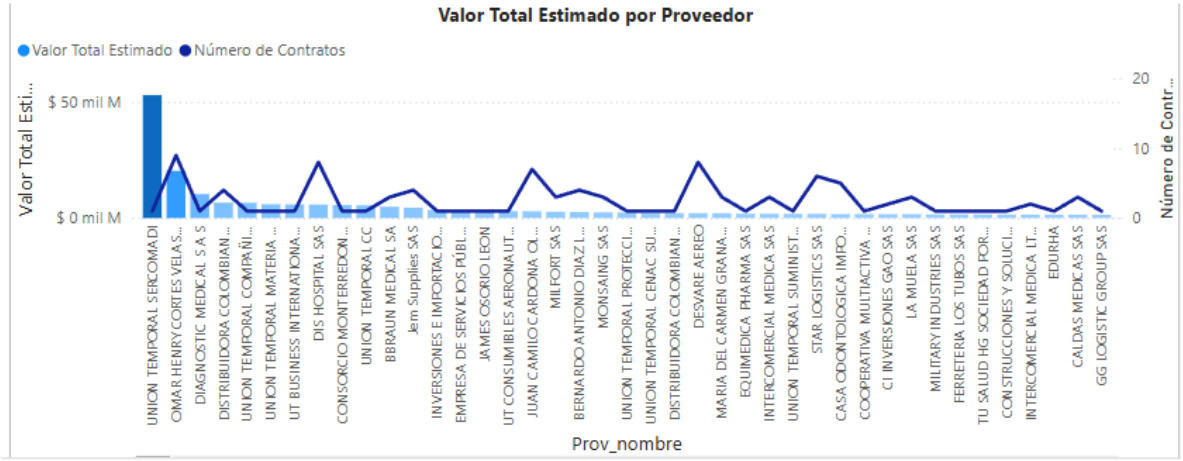
2. Valor contratación, número de proveedores, número de contratos

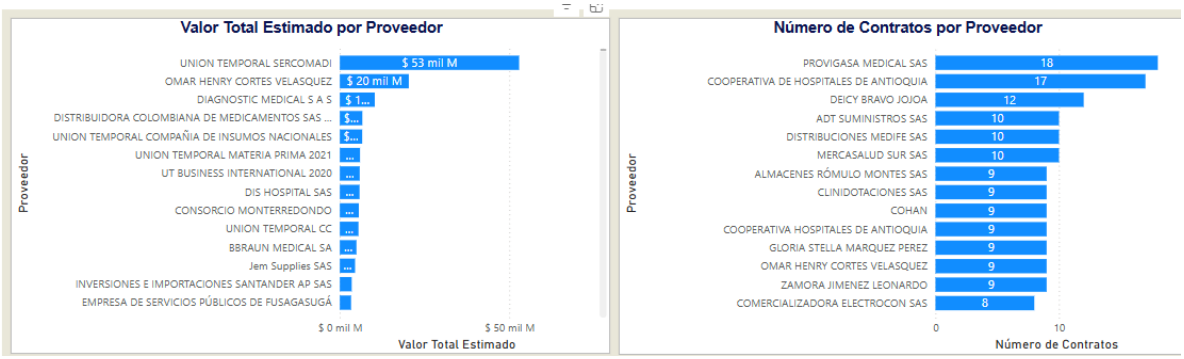




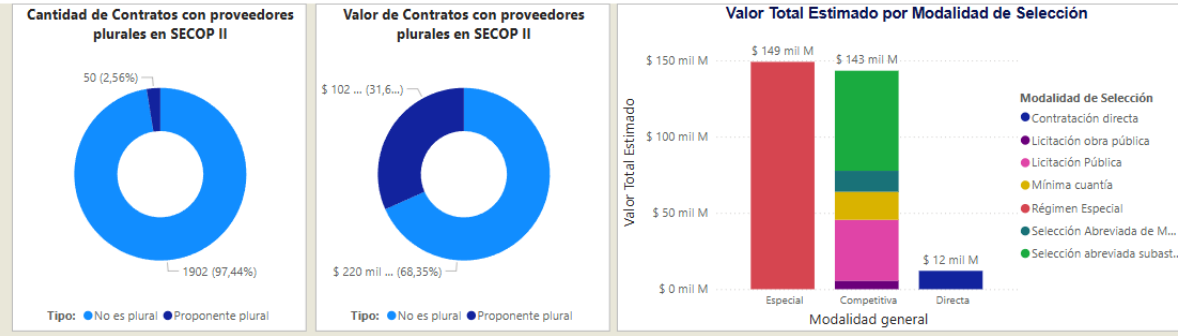


3. **Valor total estimado por proveedor**





4. Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación



Análisis

Se evidencia a nivel nacional, durante el periodo comprendido entre el año 2020 y el 19 de marzo del año 2025, la ejecución de un total de 2334 contratos por un valor estimado de 304 mil millones de pesos y aproximadamente 1566 proveedores que ejecutaron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, publicados en la plataforma del SECOP I y SECOP II.

Los contratos en mención fueron adjudicados a diferentes proveedores en su gran mayoría con estructura no plural, bajo las diferentes modalidades, con una mayor proporción en la Modalidad Régimen especial y de selección abreviada de subasta inversa.

Análisis de perspectiva financiera y organizacional:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones. Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el suministro a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de seiscientas un (1090) empresas clasificadas en el Códigos G4669, G4663, G4752, G4732como se muestra en la tabla.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica,financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo

del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

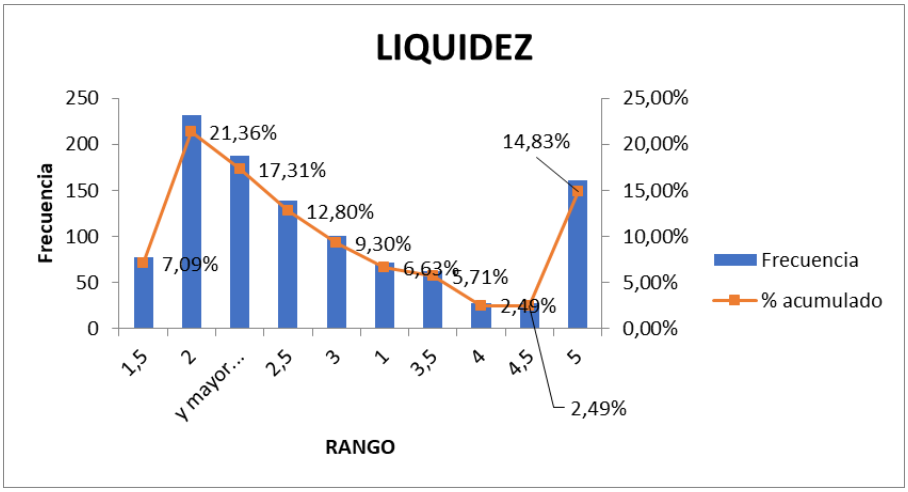
(*) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían serpotenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin dedefinir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 1090 empresas, de las cuales 971 se encuentran clasificadas como MIPYMES, señalada en la base de datos del ***Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades***.

MUESTRA GENERAL:	1090 empresas
MIPYMES:	971 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	- G4669 - G4663 - G4752 - G4732
DESCRIPCIÓN CIIU:	- Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
CORTE:	Corte año 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO y Gráfico	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co

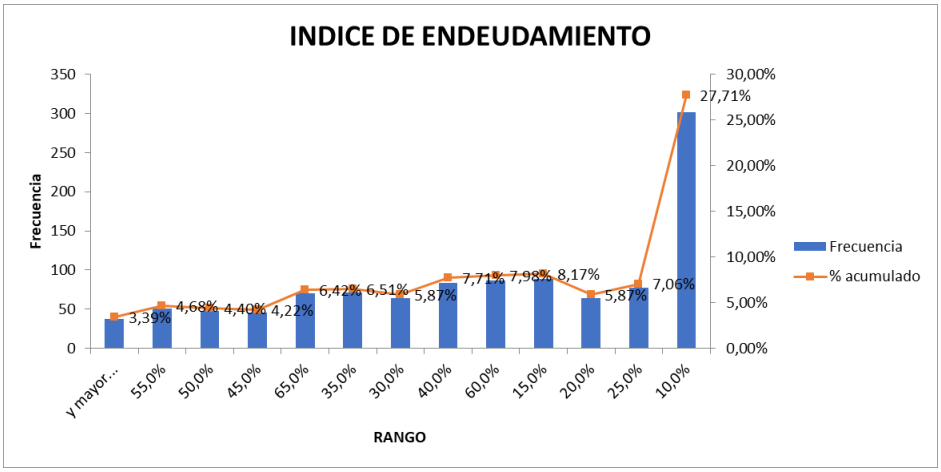
Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de

Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

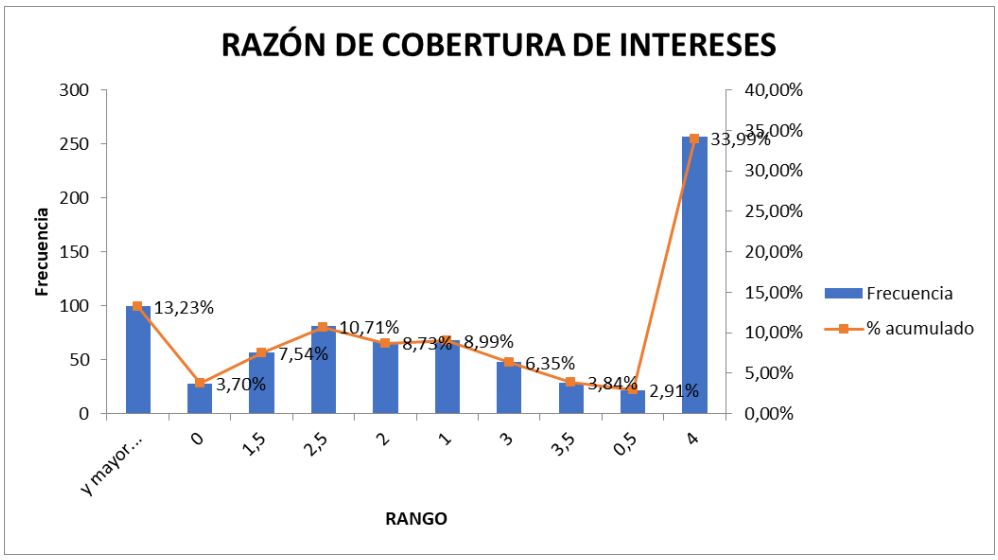
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 2.0 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de 60% para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 2.0 para el indicador. Sin embargo, es necesario precisar que mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

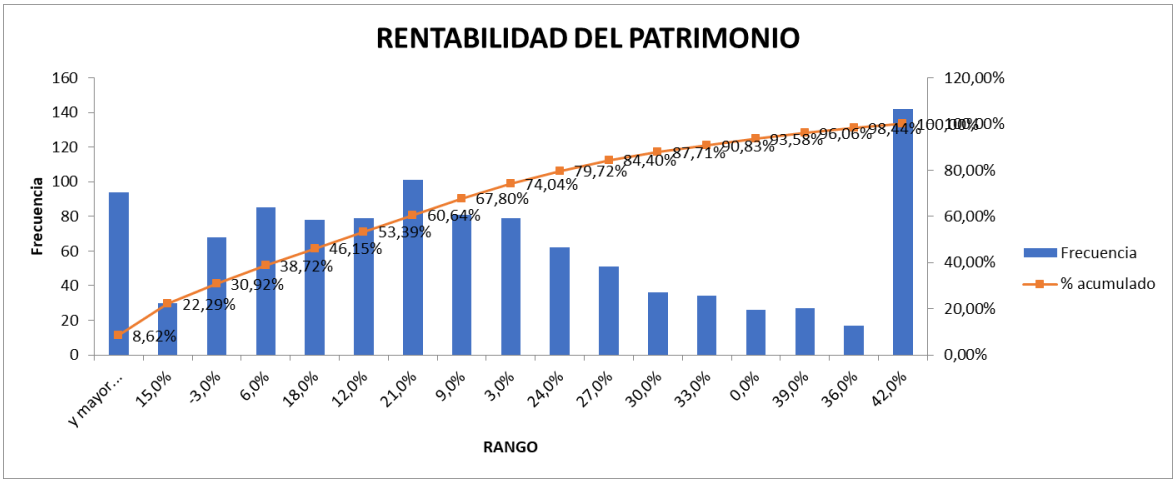


- **Perspectiva organizacional:**

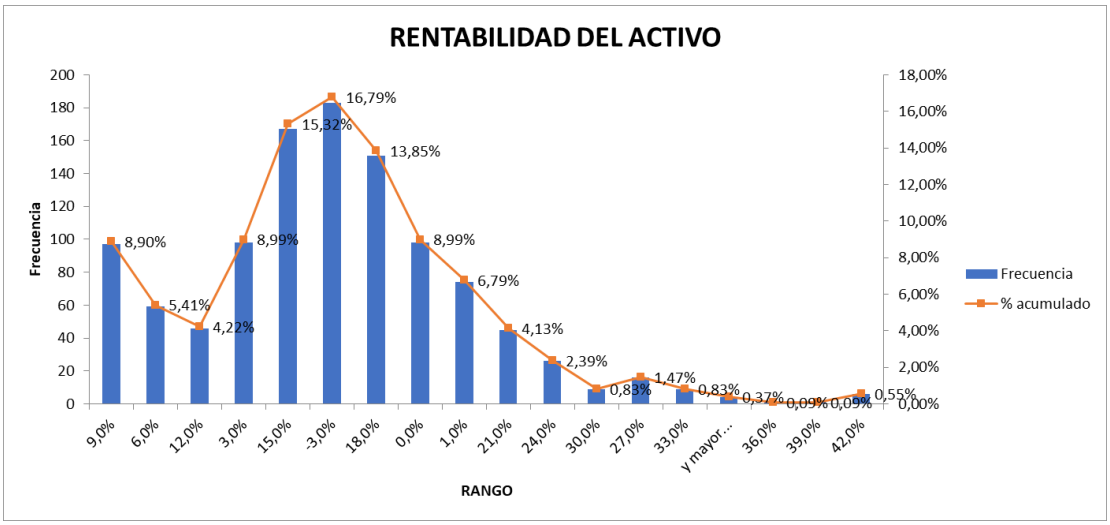
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082

de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0.12 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0.06 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

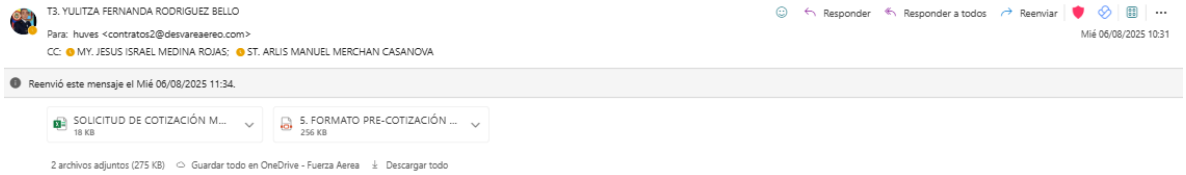
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información de las cotizaciones mediante la página de SECOP II con No. 007-TANQUES- COTIZACIONES GRUTE- -2025.

Como resultado del proceso, se recibió únicamente una cotización de la empresa ILS SAS por medio del SECOP II.



Con el fin de cumplir con lo establecido en lo referente al principio de pluralidad de oferentes, y teniendo en cuenta que mediante el SECOP II se recibió una cotización, se envía a cotizar mediante correo OUTLOOK, a las siguientes empresas como se evidencia a continuación:

- **DESVARE AEREO**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: huves <contratos2@desvareaereo.com>

Mié 06/08/2025 10:31

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

Reenvió este mensaje el Mié 06/08/2025 11:34.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB | 5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas Días.
Señores
DESVARE AEREO.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

- **STAR LOGISTIC**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Contratos (Star Logistics) <contratos@starlogistics.com.co>; Jose David (Star Logistics) <info@starlogistics.com.co>; Comercial 1 (Star Logistics) <comercial1@starlogistics.com.co>; **y 2 más**

Mié 06/08/2025 10:33

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB | SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas Días.
Señores
STAR LOGISTIC.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

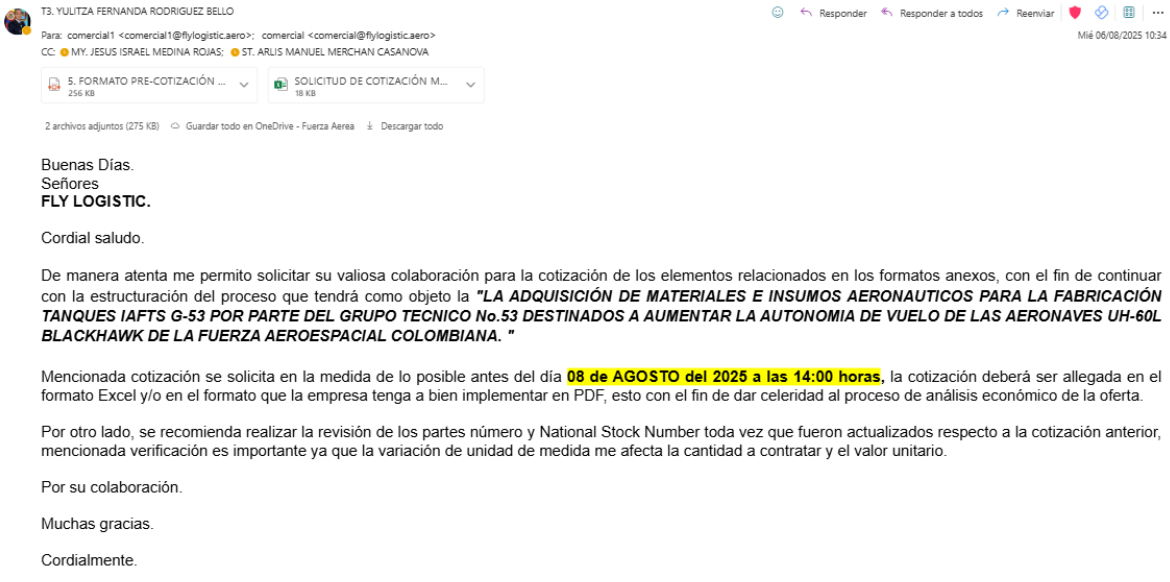
Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

- **FLY LOGISTIC**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: comercial1 <comercial1@flylogistic.aero>; comercial <comercial@flylogistic.aero>

Mié 06/08/2025 10:34

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB | SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas Días.
Señores
FLY LOGISTIC.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

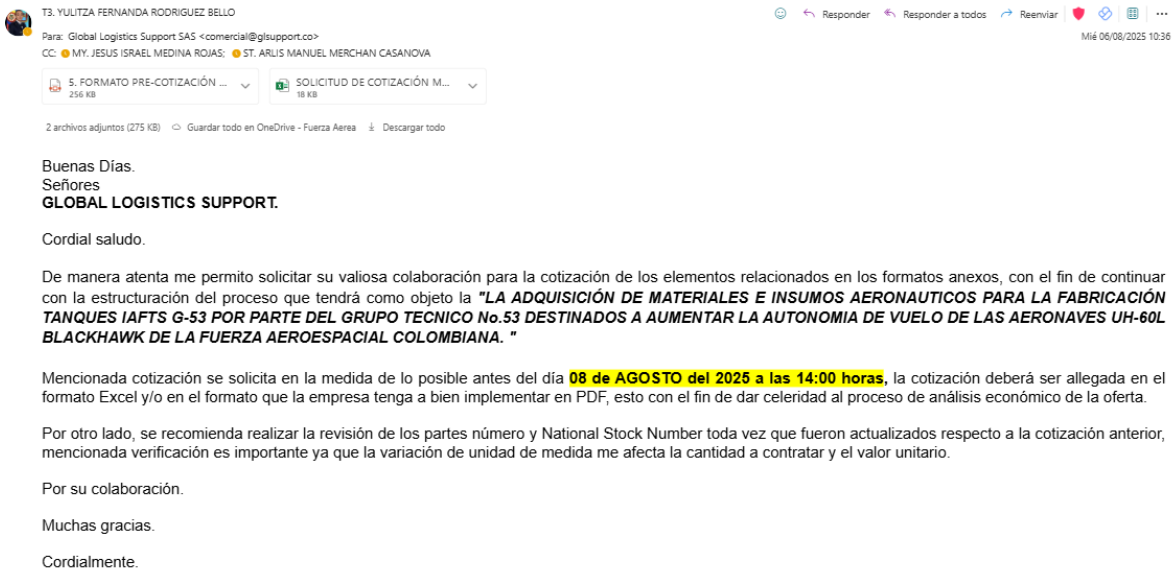
Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

- **GLOBAL LOGISTIC SUPPORT**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Global Logistics Support SAS <comercial@glsupport.co>

Mié 06/08/2025 10:36

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB | SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas Días.
Señores
GLOBAL LOGISTICS SUPPORT.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

- **INTERNARIONAL LOGISTIC SERVICE**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: comercial@ilssas.com.co; 'Fabio Pulido' <comercial01@ilssas.com.co>; 'Henry Mosquera' <ingenieria@ilssas.com.co>

Mié 06/08/2025 10:37

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB | SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas Días.
Señores
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

- **MERCAEREO**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Mauricio Camacho <mauricio@mercaereo.com.co>; comercial@mercaereo.com.co

Mié 06/08/2025 10:38

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB | SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas Días.
Señores
MERCAEREO.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

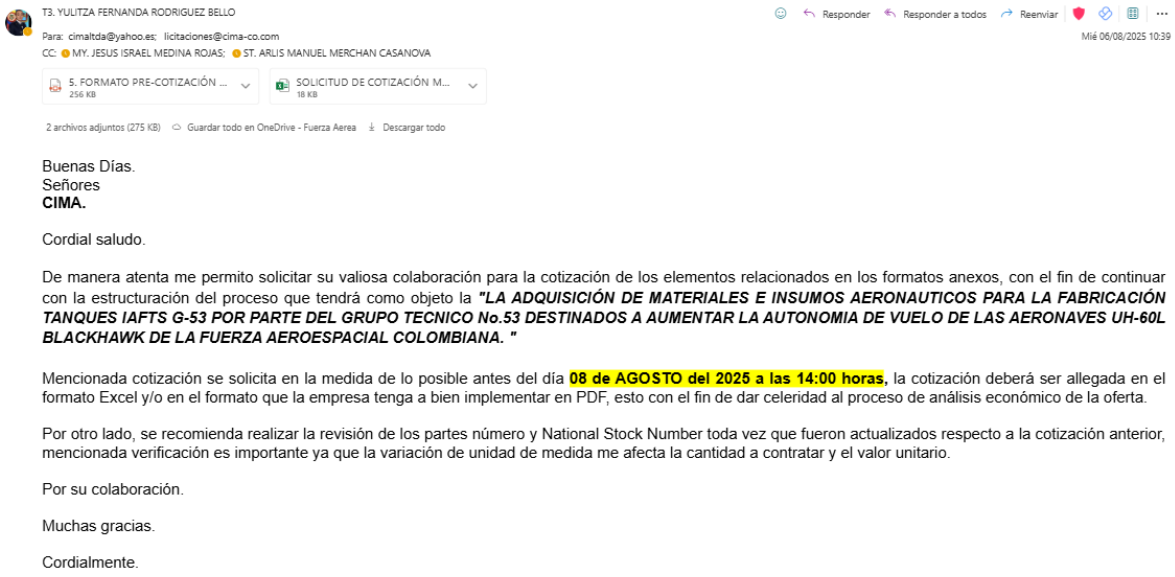
Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

- **CIMA LTDA**



T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: cimaltda@yahoo.es; licitaciones@cima-co.com

Mié 06/08/2025 10:39

CC: MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA

5. FORMATO PRE-COTIZACIÓN ... 256 KB | SOLICITUD DE COTIZACIÓN M... 18 KB

2 archivos adjuntos (275 KB) | Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea | Descargar todo

Buenas Días.
Señores
CIMA.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración para la cotización de los elementos relacionados en los formatos anexos, con el fin de continuar con la estructuración del proceso que tendrá como objeto la ***"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONAUTICOS PARA LA FABRICACIÓN TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TECNICO No.53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMIA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. "***

Mencionada cotización se solicita en la medida de lo posible antes del día **08 de AGOSTO del 2025 a las 14:00 horas,** la cotización deberá ser allegada en el formato Excel y/o en el formato que la empresa tenga a bien implementar en PDF, esto con el fin de dar celeridad al proceso de análisis económico de la oferta.

Por otro lado, se recomienda realizar la revisión de los partes número y National Stock Number toda vez que fueron actualizados respecto a la cotización anterior, mencionada verificación es importante ya que la variación de unidad de medida me afecta la cantidad a contratar y el valor unitario.

Por su colaboración.

Muchas gracias.

Cordialmente.

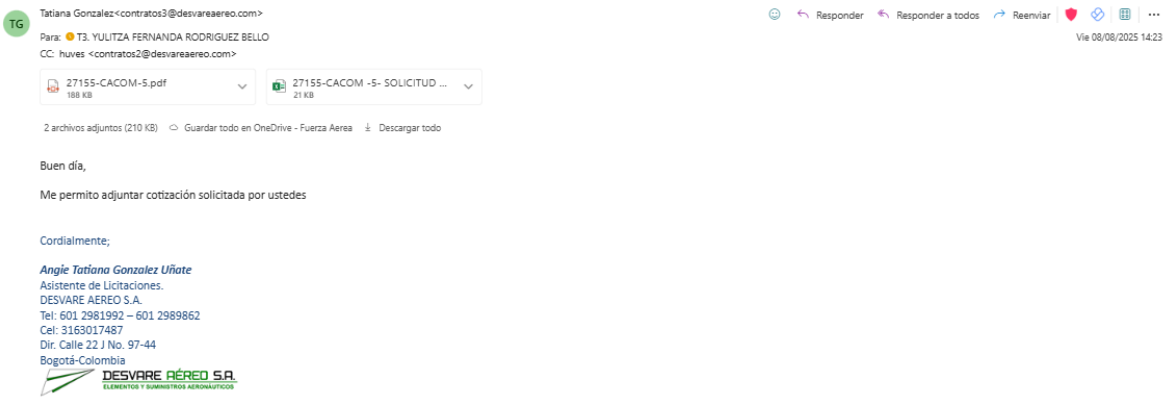
De las cotizaciones solicitadas allegaron cotización las siguientes empresas:

- **<u>INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE. SECOP II</u>**

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
007-TANQUES-COTIZACIONES-GRUTE-2025 ILS SAS	ILS SAS	12/08/2025 11:53 AM	322.207.137 COP

- **DESVARE AEREO.**



Tatiana Gonzalez<contratos3@desvareaereo.com>
Para: T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO
CC: huves <contratos2@desvareaereo.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 08/08/2025 14:23

27155-CACOM-5.pdf 188 KB
27155-CACOM -5- SOLICITUD ... 21 KB
2 archivos adjuntos (210 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

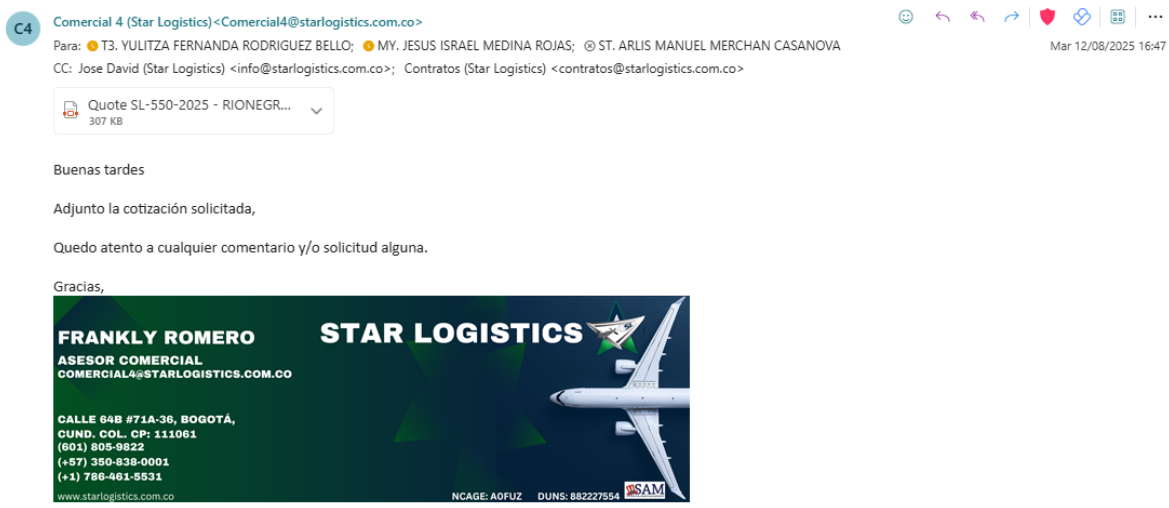
Buen día,

Me permito adjuntar cotización solicitada por ustedes

Cordialmente;

Angie Tatiana Gonzalez Uñate
Asistente de Licitaciones.
DESVARE AEREO S.A.
Tel: 601 2981992 – 601 2989862
Cel: 3163017487
Dir. Calle 22 J No. 97-44
Bogotá-Colombia
DESVARE AÉREO S.A.

- **STAR LOGISTIC**



Comercial 4 (Star Logistics)<Comercial4@starlogistics.com.co>
Para: T3. YULITZA FERNANDA RODRIGUEZ BELLO; MY. JESUS ISRAEL MEDINA ROJAS; ST. ARLIS MANUEL MERCHAN CASANOVA
CC: Jose David (Star Logistics) <info@starlogistics.com.co>; Contratos (Star Logistics) <contratos@starlogistics.com.co>
Mar 12/08/2025 16:47

Quote SL-550-2025 - RIONEGR... 307 KB

Buenas tardes

Adjunto la cotización solicitada,

Quedo atento a cualquier comentario y/o solicitud alguna.

Gracias,

De las cotizaciones allegadas por las empresas DESVARE AEREO S.A, ILS SAS y STAR LOGISTIC se obtuvo el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TANQUES G53						VALORES ESTUDIO DE MERCADO						
ITEM	NOMBRE CPA	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD AUTORIZADA		FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL SELECCIONADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT 5000 LBS	UNIDAD	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT X UNIDAD PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437	4		$ 504.316,05	$ 498.848,00	$ 2.048.741,26		MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 501.582,03	$ 2.006.328,10
RUBRO: 02-02-01-002-007 REC. 10 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) PRESUPUESTO ASIGNADO $ 2.006.328,00												
2	GAFAS INDUSTRIALES	UNIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LENTE CLARO X CAJA	1		$ 159.936,00	$ 1.718.360,00	$ 483.047,66		MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 321.491,83	$ 321.491,83
3	GUANTES INDUSTRIALES	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO NEGROS INDUSTRIALES TALLA M X CAJA	1		$ 36.652,00	$ 51.527,00	$ 250.970,80		MEDIA ARITMETICA	$ 113.049,93	$ 113.049,93
RUBRO: 02-02-01-002-008 REC. 10 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PRESUPUESTO ASIGNADO $ 434.540,00												

4	TECHNICAL PETROLATUM	UNIDAD	TECHNICAL PETROLATUM PN: 14P1 / VV-P-236 X LB NSN 9150-00-250-0926	1	$ 311.780,00	$ 267.155,00	$ 380.610,60	MEDIA ARITMETICA	$ 319.848,53	$ 319.848,53	
RUBRO: 02-02-01-003-003 REC. 10 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR PRESUPUESTO ASIGNADO $ 319.848,00											
5	ACETONA	UNIDAD	ACETONA X CANECA DE 5 GALONES PN: ASTM D329 NSN: 6810-00-184-4796	2	$ 381.472,35	$ 1.186.192,00	$ 2.845.473,96	MEDIA ARITMETICA	$ 1.471.046,10	$ 2.942.092,21	
RUBRO: 02-02-01-003-004 REC. 10 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS PRESUPUESTO ASIGNADO $ 2.942.092,00											
6	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY	UNIDAD	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY FS: 36231 PN: MIL-PRF-85285E NSN: 8010-01-265-9151	1	$ 3.332.000,00	$ 3.880.352,00	$ 8.536.421,89	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 3.606.176,00	$ 3.606.176,00	
7	SEALING COMPOUND	UNIDAD	SEALING COMPUND X PINTA PN: PR-1005-L NSN: 8030-00664-4019	2	$ 2.201.500,00	$ 1.629.705,00	$ 3.585.297,19	MEDIA ARITMETICA	$ 2.472.167,40	$ 4.944.334,79	
8	SEALING COMPOUND	UNIDAD	SEALING COMPUND X ONZA PN: PR-1826 B-2 NSN: 8030-01-290-51389	2	$ 1.999.200,00	$ 1.718.360,00	$ 3.642.206,68	MEDIA ARITMETICA	$ 2.453.255,56	$ 4.906.511,12	
9	ADHESIVO	UNIDAD	ADHESIVO X KIT QTO PN: 9309.3NA NSN: 8040-01-163-3481	5	$ 5.131.280,00	$ 3.447.906,00	$ 3.983.663,55	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 3.715.784,78	$ 18.578.923,88	

10	ADHESIVO	UNIDAD	ADHESIVO X KIT QTO PN: 25009-1/ EA934NA NSN: 8040-00-016-8662	1	$ 3.808.000,00	$ 2.971.192,00	$ 3.300.749,80	MEDIA ARITMETICA	$ 3.359.980,60	$ 3.359.980,60	
11	ANTISEIZE COMPOUND	UNIDAD	ANTISEIZE COMPOUND X LIBRA PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-00-597-5367	1	$ 458.191,65	$ 277.151,00	$ 428.983,66	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 443.587,65	$ 443.587,65	
12	CORROSION RESISTAN COATING	UNIDAD	CORROSION RESISTAN COATING X UNIDAD PN: ALODINE 1132 TOUCH-N-PREP-COATING NSN: 8030-01-460-0246	5	$ 1.843.137,45	$ 1.640.772,00	$ 2.674.745,53	MEDIA ARITMETICA	$ 2.052.884,99	$ 10.264.424,97	
RUBRO: 02-02-01-003-005 REC. 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PRESUPUESTO ASIGNADO $ 46.103.927,00											
13	TAPE INSULATION ELECTRICAL	UNIDAD	TAPE INSULATION ELECTRICAL X ROLLO PN: TYPE MF-2,5 POLIESTER DE 3 PULGADAS DE ANCHO POT 66 METROS NSN: 5970-00-881-3657	2	$ 1.735.258,00	$ 2.549.932,00	$ 3.983.663,55	MEDIA GEOMETRICA	$ 2.602.506,18	$ 5.205.012,35	
14	CINTA DE ENMASCARAR VERDE	UNIDAD	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M X ROLLO REF: 7000002219	57	$ 29.750,00	$ 28.679,00	$ 34.145,69	MEDIA ARITMETICA	$ 30.858,23	$ 1.758.919,17	

15	MANGUERA PARA COMBUSTIBLE JET A-1	UNIDAD	MANGUERA NEGRA PARA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JET A1 DE 4 METROS POR 2 PULGADAS, CON RESISTENCIA MINIMA DE 3000 PSI	1	$ -	$ 646.527,00	$ 69.088,10	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 357.807,55	$ 357.807,55	
16	RELEASE FILM PERFORATED	UNIDAD	RELEASE FILM PERFORATED X ROLLO PN: HCS2108-P	1	$ 16.065.000,00	$ 7.760.704,00	$ 20.487.412,53	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 18.276.206,26	$ 18.276.206,26	
17	BACKSHIELD	UNIDAD	BACKSHIELD X UNIDAD PN: M85049/31-14W NSN: 5935-01-180-1362	2	$ 158.561,55	$ 121.856,00	$ 137.834,76	MEDIA ARITMETICA	$ 139.417,44	$ 278.834,87	
RUBRO: 02-02-01-003-006 REC. 10 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO PRESUPUESTO ASIGNADO $ 25.876.765,00											
18	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH	UNIDAD	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH X ROLLO PN: HCS2410-010	1	$ 11.870.250,00	$ 3.603.201,00	$ 20.487.412,53	MEDIA ARITMETICA	$ 11.986.954,51	$ 11.986.954,51	
19	CLOTH ABRASIVE LIJA	UNIDAD	CLOTH ABRASIVE LIJA X UNIDAD REF: 60070003169 (3M UTILITY CLOTH 011K)	5	$ 31.237,50	$ 1.618.638,00	$ 136.582,75	MEDIA ARITMETICA	$ 595.486,08	$ 2.977.430,42	
RUBRO: 02-02-01-003-007 REC. 10 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. PRESUPUESTO ASIGNADO $ 14.964.384,0											

20	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312 X UNIDAD	1	$ 4.284.000,00	$ 25.776.828,00	$ 4.780.396,25	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.532.198,13	$ 4.532.198,13	
21	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.050	1	$ 4.403.000,00	$ 5.628.462,00	$ 4.666.577,30	MEDIA GEOMETRICA	$ 4.872.056,28	$ 4.872.056,28	
22	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.050	1	$ 7.913.500,00	$ 5.024.894,00	$ 4.609.667,82	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.817.280,91	$ 4.817.280,91	
23	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.040	1	$ 3.927.000,00	$ 4.516.764,00	$ 4.894.215,22	MEDIA GEOMETRICA	$ 4.427.825,07	$ 4.427.825,07	
24	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.040	1	$ 7.913.500,00	$ 1.837.598,00	$ 5.804.766,88	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 6.859.133,44	$ 6.859.133,44	
25	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.032	1	$ 2.320.500,00	$ 3.770.872,00	$ 4.780.396,25	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.275.634,13	$ 4.275.634,13	
26	LAMINA DE ALUMINIO	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.040	1	$ 2.796.500,00	$ 4.475.590,00	$ 4.723.486,78	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.599.538,39	$ 4.599.538,39	
27	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050	UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 N 7075-T6511 / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	1	$ 10.055.500,00	$ 10.909.444,00	$ 14.227.369,81	MEDIA ARITMETICA	$ 11.730.771,27	$ 11.730.771,27	

28	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050	UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 N 7075-TO / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	1	$ 10.055.500,00	$ 10.909.444,00	$ 10.812.801,05	MEDIANA	$ 10.812.801,05	$ 10.812.801,05	
29	NUTPLATE	UNIDAD	NUTPLATE X HD PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655	1	$ 20.825,00	$ 14.399,00	$ 26.178,36	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 23.501,68	$ 23.501,68	
30	NUTPLATE	UNIDAD	NUTPLATE X HD PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801	1	$ 20.825,00	$ 17.731,00	$ 1.252.008,54	MEDIA ARITMETICA	$ 430.188,18	$ 430.188,18	
31	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822	1	$ 1.162.832,30	$ 374.136,00	$ 384.138,99	MEDIA ARITMETICA	$ 640.369,10	$ 640.369,10	
32	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-6 NSN:5320-00-117-6828	1	$ 969.064,60	$ 332.605,00	$ 454.137,64	MEDIA ARITMETICA	$ 585.269,08	$ 585.269,08	
33	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829	1	$ 700.683,90	$ 343.672,00	$ 473.373,05	MEDIA ARITMETICA	$ 505.909,65	$ 505.909,65	
34	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-4 NSN:	1	$ 968.838,50	$ 354.739,00	$ 356.025,70	MEDIA ARITMETICA	$ 559.867,73	$ 559.867,73	

			5320-00-117-6837								
35	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-5 NSN: 5320-00-619-4039	1	$ 823.682,30	$ 321.419,00	$ 429.552,75	MEDIA ARITMETICA	$ 524.884,68	$ 524.884,68	
36	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839	1	$ 761.391,75	$ 310.352,00	$ 525.843,59	MEDIA ARITMETICA	$ 532.529,11	$ 532.529,11	
37	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840	1	$ 500.020,15	$ 288.218,00	$ 472.576,31	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 486.298,23	$ 486.298,23	
38	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-6 NSN: 5320-00-117-6851	1	$ 578.816,00	$ 299.285,00	$ 304.238,08	MEDIA ARITMETICA	$ 394.113,03	$ 394.113,03	
39	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-7 NSN: 5320-00-754-0992	1	$ 595.321,30	$ 288.218,00	$ 456.641,66	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 525.981,48	$ 525.981,48	
40	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN:	1	$ 678.300,00	$ 254.898,00	$ 274.872,78	MEDIA ARITMETICA	$ 402.690,26	$ 402.690,26	

			MS20470AD-6-8 NSN: 5320-00-117-6853								
41	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-5 NSN: 5320-00-286-5957	1	$ 1.130.726,10	$ 465.647,00	$ 472.462,50	MEDIA ARITMETICA	$ 689.611,87	$ 689.611,87	
42	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-7 NSN: 5320-00-209-0639	1	$ 1.065.948,45	$ 2.494.478,00	$ 567.046,06	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 816.497,25	$ 816.497,25	
43	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-8 NSN: 5320-00-723-5390	1	$ 1.162.719,25	$ 432.327,00	$ 440.820,83	MEDIA ARITMETICA	$ 678.622,36	$ 678.622,36	
44	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-9 NSN: 5320-00-810-9378	1	$ 844.483,50	$ 498.848,00	$ 501.941,61	MEDIA ARITMETICA	$ 615.091,04	$ 615.091,04	
45	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-10 NSN: 5320-00-660-1281	1	$ 678.300,00	$ 310.352,00	$ 553.843,05	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 616.071,53	$ 616.071,53	
46	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LB PN: MS20426-AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619	1	$ 1.232.245,00	$ 387.940,00	$ 393.585,96	MEDIA ARITMETICA	$ 671.256,99	$ 671.256,99	

47	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291	1	$ 986.361,25	$ 376.873,00	$ 321.993,83	MEDIA ARITMETICA	$ 561.742,69	$ 561.742,69	
48	REMACHE NUTPLATE	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135-1125	2	$ 6.692.560,00	$ 3.713.990,00	$ 51.787,62	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 5.203.275,00	$ 10.406.550,00	
49	REMACHE NUTPLATE	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411-9439	2	$ 13.882.540,00	$ 4.379.200,00	$ 44.958,49	MEDIANA	$ 4.379.200,00	$ 8.758.400,00	
50	REMACHE NUTPLATE	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005-6256	2	$ 8.930.950,00	$ 4.989.075,00	$ 51.218,53	MEDIANA	$ 4.989.075,00	$ 9.978.150,00	
51	REMACHE NUTPLATE	UNIDAD	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005-6425	2	$ 18.314.100,00	$ 4.711.805,00	$ 40.633,37	MEDIANA	$ 4.711.805,00	$ 9.423.610,00	
52	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-3 NSN: 5320-00-813-3921	1	$ 7.156.065,00	$ 1.396.941,00	$ 40.974,83	MEDIA ARITMETICA	$ 2.864.660,28	$ 2.864.660,28	
53	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-4 NSN: 5320-00-813-3922	1	$ 5.471.620,00	$ 3.647.469,00	$ 48.486,87	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.559.544,50	$ 4.559.544,50	
54	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-5 NSN: 5320-00-813-3923	1	$ 2.611.455,00	$ 2.427.957,00	$ 35.283,88	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.519.706,00	$ 2.519.706,00	

55	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-6 NSN: 5320-00-959-7325	1	$ 1.051.365,00	$ 1.862.588,00	$ 24.584,90	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 1.456.976,50	$ 1.456.976,50	
56	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-4 NSN: 5320-00-869-1498	1	$ 3.640.210,00	$ 2.727.361,00	$ 39.381,36	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 3.183.785,50	$ 3.183.785,50	
57	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-5 NSN: 5320-00-864-6097	1	$ 2.317.525,00	$ 1.563.184,00	$ 34.145,69	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 1.940.354,50	$ 1.940.354,50	
58	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-6 NSN: 5320-00-864-6099	1	$ 1.887.935,00	$ 1.851.402,00	$ 35.283,88	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 1.869.668,50	$ 1.869.668,50	
59	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-7 NSN: 5320-00-869-4298	1	$ 4.704.010,50	$ 2.882.537,00	$ 40.974,83	MEDIA ARITMETICA	$ 2.542.507,44	$ 2.542.507,44	
60	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-8 NSN: 5320-00-869-1486	1	$ 188.793.500,00	$ 2.272.781,00	$ 34.828,60	MEDIA GEOMETRICA	$ 2.463.165,22	$ 2.463.165,22	
61	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517	1	$ 3.414.110,00	$ 2.150.806,00	$ 35.283,88	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.782.458,00	$ 2.782.458,00	
62	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145	1	$ 2.622.760,00	$ 2.172.940,00	$ 33.690,41	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.397.850,00	$ 2.397.850,00	
63	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-9 NSN: 5320-01-164-1692	1	$ 2.136.645,00	$ 1.319.234,00	$ 24.926,35	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 1.727.939,50	$ 1.727.939,50	

64	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505	1	$ 2.034.900,00	$ 1.995.630,00	$ 44.389,39	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.015.265,00	$ 2.015.265,00	
65	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506	1	$ 4.704.010,50	$ 1.906.856,00	$ 36.422,07	MEDIA ARITMETICA	$ 2.215.762,86	$ 2.215.762,86	
66	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-8 NSN: 5320-00-757-5507	1	$ 4.295.900,00	$ 4.212.957,00	$ 54.633,10	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.254.428,50	$ 4.254.428,50	
67	PIN HI LOK	UNIDAD	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508	1	$ 4.295.900,00	$ 4.102.049,00	$ 2.674.745,53	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 4.198.974,50	$ 4.198.974,50	
68	COLLAR	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840	4	$ 11.078.900,00	$ 1.086.470,00	$ 111.542,58	MEDIA GEOMETRICA	$ 1.103.193,48	$ 4.412.773,94	
69	COLLAR	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677	4	$ 9.821.070,00	$ 4.024.461,00	$ 3.016.202,41	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 3.520.331,70	$ 14.081.326,81	
70	COLLAR	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071	1	$ 2.142.000,00	$ 2.294.915,00	$ 79.673,27	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.218.457,50	$ 2.218.457,50	
71	COLLAR	UNIDAD	COLLAR X HD PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429	1	$ 5.355.000,00	$ 642.957,00	$ 77.396,89	MEDIA ARITMETICA	$ 2.025.117,96	$ 2.025.117,96	
72	ADAPTER QUICK DISCONNNECT	UNIDAD	ADAPTER QUICK DISCONNNECT 12-JAW, RING PN: 32326	4	$ 1.447.040,00	$ 804.440,00	$ 693.157,46	MEDIA ARITMETICA	$ 981.545,82	$ 3.926.183,28	

RUBRO: 02-02-01-004-002 REC. 10 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) PRESUPUESTO ASIGNADO $ 175.411.325,0												
73	PUMP EXTRACT	UNIDAD	PUMP EXTRACT X UNIDAD PN: HA62694	1		$ -	$ 446.250,00	$ 4.325.120,43		MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.385.685,21	$ 2.385.685,21
RUBRO: 02-02-01-004-003-02 REC. 10 MAQUINARIA PARA USO GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO $ 2.385.685,00												
74	CIRCUIT BREAKER	UNIDAD	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999	2		$ 1.237.005,00	$ 2.217.327,00	$ 1.126.807,69		MEDIA ARITMETICA	$ 1.527.046,56	$ 3.054.093,13
75	CONECTOR 19 PINES	UNIDAD	CONECTOR 19 PINES X UNIDAD PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-036-7422	1		$ 625.249,80	$ 554.302,00	$ 541.664,43		MEDIA ARITMETICA	$ 573.738,74	$ 573.738,74
76	CONECTOR PASAMURO 10 PINES	UNIDAD	CONECTOR PASAMURO 10 PINES X UNIDAD PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951	1		$ 773.500,00	$ 443.394,00	$ 521.290,83		MEDIA ARITMETICA	$ 579.394,94	$ 579.394,94
77	CONECTOR PASAMURO 19 PINES	UNIDAD	CONECTOR PASAMURO 19 PINES X UNIDAD PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-133-7283	1		$ 821.100,00	$ 532.168,00	$ 677.222,80		MEDIA ARITMETICA	$ 676.830,27	$ 676.830,27
78	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER	UNIDAD	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER X UNIDAD PN:	2		$ 1.249.500,00	$ 1.008.882,00	$ 413.049,00		MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 1.129.191,00	$ 2.258.382,00

			MS3476W14-19S NSN: 5935-01-078-4517								
79	CONECTOR TIPO JACK	UNIDAD	CONECTOR TIPO JACK X UNIDAD PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514	1	$ 749.700,00	$ 931.294,00	$ 596.866,62	MEDIA GEOMETRICA	$ 746.936,82	$ 746.936,82	
80	PINES SOCKET CASE RELAY	UNIDAD	PINES SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537	15	$ 53.550,00	$ 1.241.646,00	$ 22.763,80	MEDIA ARITMETICA	$ 439.319,93	$ 6.589.798,98	
81	PINES SOCKET SWITCH S1	UNIDAD	PINES SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: M39029/22-192 NSN: 5999-01-063-1868	15	$ 53.550,00	$ 354.739,00	$ 23.901,98	MEDIA ARITMETICA	$ 144.063,66	$ 2.160.954,92	
82	ELECTROMAGNETIC RELAY	UNIDAD	ELECTROMAGNETIC RELAY X UNIDAD PN: M83536/6-022M NSN: 5945-01-225-8872	2	$ 3.211.215,00	$ 3.126.487,00	$ 3.665.084,28	MEDIA ARITMETICA	$ 3.334.262,09	$ 6.668.524,19	
83	SOCKET CASE RELAY	UNIDAD	SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M12883/44-01S NSN: 5935-01-457-1061	2	$ 1.808.800,00	$ 5.543.377,00	$ 1.118.271,26	MEDIA ARITMETICA	$ 2.823.482,75	$ 5.646.965,51	
84	SWITCH TOGGLE	UNIDAD	SWITCH TOGGLE X UNIDAD PN: MS24658-28E NSN: 5390-00-903-9890	1	$ 1.532.761,65	$ 2.771.629,00	$ 1.898.841,68	MEDIA ARITMETICA	$ 2.067.744,11	$ 2.067.744,11	

85	CIRCUIT BREAKER	UNIDAD	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS3320-1 NSN: 5925-00-356-7736	1	$ 311.339,70	$ 310.352,00	$ 313.457,41	MEDIA GEOMETRICA	$ 311.713,68	$ 311.713,68	
86	CONECTOR 10 PINES	UNIDAD	CONECTOR 10 PINES X UNIDAD PN: MS3476W12-10P NSN: 5935-01-107-8811	1	$ 609.756,00	$ 665.210,00	$ 2.925.488,69	MEDIA ARITMETICA	$ 1.400.151,56	$ 1.400.151,56	
87	SOCKET SWITCH S1	UNIDAD	SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: 18-200 NSN: 5930-01-445-6695	1	$ -	$ 3.381.385,00	$ 2.048.741,26	MEDIA SIN DATOS ATIPICOS	$ 2.715.063,13	$ 2.715.063,13	
88	SWITCH S1 LED	UNIDAD	SWITCH S1 LED X UNIDAD PN: LED-44-14-IND NSN: 5930-01-585-3546	1	$ -	$ 5.321.680,00	$ 2.447.107,61	MEDIANA	$ 2.447.107,61	$ 2.447.107,61	
89	CABLE	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS22759/34-18	159	$ 14.494,20	$ 12.733,00	$ 17.072,85	MEDIA GEOMETRICA	$ 14.660,33	$ 2.330.991,92	
90	CABLE	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS27500 NSN:6145-01-584-7751	63	$ 97.580,00	$ 13.209,00	$ 22.763,80	MEDIA ARITMETICA	$ 44.517,60	$ 2.804.608,71	
91	CABLE	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS22759/22	10	$ 61.880,00	$ 24.276,00	$ 22.763,80	MEDIO GEOMETRICA	$ 32.458,17	$ 324.581,70	
92	CABLE	UNIDAD	CABLE X METRO PN: MS22759/16-20 NSN: 6145-01-523-2557	55	$ 35.700,00	$ 11.067,00	$ 11.381,90	MEDIA ARITMETICA	$ 19.382,97	$ 1.066.063,13	

RUBRO: 02-02-01-004-006 REC. 10 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PRESUPUESTO ASIGNADO $ 44.423.469,00											
93	INDICATOR LIGHT	UNIDAD	INDICATOR LIGHT X UNIDAD PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1076	1		$ 928.200,00	$ 1.152.991,00	$ 1.995.815,44	MEDIA ARITMETICA	$ 1.359.002,15	$ 1.359.002,15
RUBRO: 02-02-01-004-008 REC. 10 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES PRESUPUESTO ASIGNADO $1.359.002,00											

Fuente 1: DESVARE AEREO S.A
Fuente 2: INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
Fuente 3: STAR LOGISTIC

Análisis y conclusiones:

Para el presente estudio se tomaron como referencia tres (3) fuentes (DESVARE AEREO S.A, INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS, STAR LOGISTIC), valores avalados en cuanto a su veracidad y al cumplimiento de los requerimientos técnicos del Anexo técnico por parte del Comité Técnico Estructurador.

Teniendo en cuenta las tres (3) fuentes señaladas, se realizó un análisis de los valores para el cálculo del valor total de referencia unitario y total y el criterio de selección para el presente proceso se efectuó aplicando diferentes medidas de tendencia central las cuales se relacionan en el estudio de mercado, con el fin de obtener unos precios de referencia acordes al mercado.

Así las cosas, y evidenciando que las cotizaciones no constituyen una oferta formal, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($316.227.365,00)** es suficiente para adelantar la contratación requerida y garantiza el equilibrio económico del contrato, de tal manera que los posibles oferentes puedan competir sin que se afecte la ecuación económica del proceso.

Nota: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor total del estudio de mercado es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la FAC, se encontró que la entidad ha contratado proceso con similares características a las registradas en el presente análisis.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a partir de filtrar los siguientes Códigos UNSPSC hasta tercer nivel:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11151512	11-MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	15-FIBRA, HILOS E HILADOS	15-FIBRAS
13111206	13-MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELICULA Y ELASTOMERICO	11-RESINAS Y COLOFONIAS Y OTROS MATERIALES DERIVADOS DE RESINA	12-PELICULAS

15121520	15-MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	12-LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15-PREPARADOS LUBRICANTES
24101611	24-MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO	10-MAUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	16-EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
27111918	27-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11-HERRAMIENTAS DE MANO	19-HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27112916	27-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11-HERRAMIENTAS DE MANO	29-HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
30102006	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y	10-COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	20-HOJA
30241514	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y	24-COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PORTATIL	15-COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30266102	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y	26-MATERIALES ESTRUCTURALES	61-LAMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
31161701	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	17-TUERCAS
31162211	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	22-REMACHES
31162811	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	28-FERRETERIA EN GENERAL
31201522	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20-ADHESIVOS Y SELLADORES	15-CINTA ADHESIVA
31201601	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20-ADHESIVOS Y SELLADORES	16-OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211504	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21-PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	15-PINTURAS Y TAPA POROS

31211704	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21-PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	17-ACABADOS EN GENERAL
39121409	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	14-LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121534	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	15-CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39121633	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	16-DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39122319	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINCIÓN	12-EQUIPOS,SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	23-RELÉS ELECTRICOS Y ACCESORIOS
40142007	40-COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	14-DISTRIBUSCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	20-MANGUERAS
46181504	46-EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,PROTECCIÓN VIGILACIA Y SEGURIDAD	18-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15-ROPA DE SEGURIDAD
46181804	46-EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,PROTECCIÓN VIGILACIA Y SEGURIDAD	18-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	18-PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46182304	46-EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,PROTECCIÓN VIGILACIA Y SEGURIDAD	18-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	23-PROTECCIÓN ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
47101606	47-EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	10-TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELIMINACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	16-CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA

47131820	47-EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	13-SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	18-SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
51102710	51-MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10-MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	27-ANTISEPTICOS
60104912	60-INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS , JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO	10-MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	49-MATERIALES DE FISICA DE ELECTRICIDAD

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en ocasiones anteriores ha realizado procesos similares por medio de diferentes contratos los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	CACOM-3 001-00-F-CACOM-3-GRUTE-2019	CACOM-5 029-00-H- CACOM-5-GRUTE-2022	CACOM-5 055-00-H-CACOM-5-GRUTE-2020
PLAZO EN DÍAS	150 (Días)	103 días	103 días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, INSUMOS, PINTURAS, REMOVEDORES AERONÁUTICOS Y QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL CACOM-3.	LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO Y LA FABRICACIÓN DE UN SISTEMA INTERNO DE RANGO EXTENDIDO DE COMBUSTIBLE PARA LOS HELICÓPTEROS AH-60 THOR, DEL CACOM-5	LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, NECESARIOS PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES UH-60 Y EL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO (ETAA), ASIGNADOS AL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5.
CONTRATISTA	ILS SAS	FLY LOGISTICS	DESVARE AEREO
CANTIDAD ADQUIRIDA	GLOBAL (LAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS POR ÍTEMS Y PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DEL SECOP II)	184 ITEMS	63 ITEMS
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL (LAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS POR ÍTEMS Y PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DEL SECOP II)	UN, GAL	UN, GAL
VALOR UNITARIO SIN IVA	$290,844,842.39 COP	$270.644.717,84 COP	$699.999.435,80 COP
VALOR TOTAL SIN IVA	$290,844,842.39 COP	$270.644.717,84 COP	$699.999.435,80 COP

FORMA DE PAGO	Abono en cuenta/ 60 días	CUATRO ENTREGAS, TRES PAGOS	
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	DESVARE AEREO UNION TEMPORAL SIS STAR ILS SAS	DESVARE, ILS, FLY LOGISTIC, STAR LOGISTICS	DESVARE, ILS, FLY LOGISTIC, STAR LOGISTICS
LUGAR DE ENTREGA	COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 MALAMBO, ATLÁNTICO	CALLE 23 D 101 B 30	CALLE 23 D 101 B 30
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

En cuanto a otras entidades públicas se determinó que se presentan diferentes modalidades de selección, aunque el monto a contratar generalmente se encuentra en el intervalo de selección abreviada.

Teniendo en cuenta que la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA es una Entidad de orden estatal todas las adquisiciones de productos bienes y servicios se realizan de acuerdo con las regulaciones establecidas y actualizadas para este fin.

En el caso específico de este tipo de contratos teniendo en cuenta el valor se han realizado por subasta inversa, modalidad amparada y reglamentado en la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la FAC, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La adquisición de estos bienes se ha realizado por empresas estatales y privadas mediante el procedimiento implementado por Colombia Compra eficiente en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Este tipo de procesos se realizan de acuerdo con la normatividad vigente, pero en el sector privado pueden existir otro tipo de modalidades que no son aplicables en el sector estatal.

Entidad	Armada Nacional BASE NAVAL N°6	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Plazo en días	60	19	5
Modalidad de selección	Selección abreviada, menor cuantía	Contratación régimen especial	Contratación directa con ofertas
Objeto del contrato	Adquisición de otros materiales y suministros aeronáuticos y no aeronáuticos utilizados para el mantenimiento de las unidades aéreas de la aviación naval de la Armada Nacional	Adquisición de repuestos aeronáuticos	Adquisición de repuestos accesorios aeronáuticos y elementos consumibles para las aeronaves tipo bell 407 de propiedad de la policía nacional-area de aviación policial-dirección antinarcoticos
Contratista	Mercaereo SAS.	Fastcol INC	Helicentro SAS
Cantidad Adquirida	De acuerdo a especificaciones	De acuerdo a especificaciones	De acuerdo a especificaciones
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	340.000.000	850.209.393	196.078.000
Forma de pago	Anticipo del 50%y el 50%restante mediante pagos parciales una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	Pago total una vez recibidos los bienes a entera satisfacción dentro de los 60 días siguientes a la entrega de la factura	Pago por el 100% del valor del contrato, contra entrega de los repuestos y accesorios aeronáuticos
Oferentes participantes en el proceso	PMA-88 SA MERCAEREO SAS AEROTECNICA SAS ABCINTERGARGO SAS	FASTCOL INC	HELICENTRO SAS
Lugar de entrega	Bogotá DC	Bogotá DC	Bogotá DC
Garantías Solicitadas	0	0	0
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($316.227.365,00)** IVA incluido.

De acuerdo al presupuesto asignado y al resultado del estudio de mercado se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:

ITEM	NOMBRE CPA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO
1	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT 5000 LBS	TIE DOWN CARGO AIRCRAFT X UNIDAD PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437	$ 501.582,00

2	GUANTES INDUSTRIALES	GUANTES DE NITRILO NEGROS INDUSTRIALES TALLA M X CAJA	$ 113.049,00
3	GAFAS INDUSTRIALES	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LENTE CLARO X CAJA	$ 321.491,00
4	TECHNICAL PETROLATUM	TECHNICAL PETROLATUM PN: 14P1 / VV-P-236 X LB NSN 9150-00-250-0926	$ 319.848,00
5	ACETONA	ACETONA X CANECA DE 5 GALONES PN: ASTM D329 NSN: 6810-00-184-4796	$ 1.471.046,00
6	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY	HIGH SOLID POLYURETHANE FINISH FLAT GRAY FS: 36231 PN: MIL-PRF-85285E NSN: 8010-01-265-9151	$ 3.606.176,00
7	ADHESIVO	ADHESIVO X KIT QTO PN: 9309.3NA NSN: 8040-01-163-3481	$ 3.715.784,00
8	ADHESIVO	ADHESIVO X KIT QTO PN: 25009-1/ EA934NA NSN: 8040-00-016-8662	$ 3.359.980,00
9	CORROSION RESISTAN COATING	CORROSION RESISTAN COATING X UNIDAD PN: ALODINE 1132 TOUCH-N-PREP- COATING NSN: 8030-01-460-0246	$ 2.052.884,00
10	ANTISEIZE COMPOUND	ANTISEIZE COMPOUND X LIBRA PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-00-597-5367	$ 443.587,00
11	SEALING COMPOUND	SEALING COMPUND X PINTA PN: PR-1005-L NSN: 8030-00664-4019	$ 2.472.167,00
12	SEALING COMPOUND	SEALING COMPUND X ONZA PN: PR-1826 B-2 NSN: 8030-01-290-5138	$ 2.453.255,00
13	MANGUERA PARA COMBUSTIBLE JET A-1	MANGUERA NEGRA PARA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JET A1 DE 4 METROS POR 2 PULGADAS, CON RESISTENCIA MINIMA DE 3000 PSI	$ 357.807,00
14	RELEASE FILM PERFORATED	RELEASE FILM PERFORATED X ROLLO PN: HCS2108-P	$ 18.276.206,00
15	BACKSHIELD	BACKSHIELD X UNIDAD PN: M85049/31-14W NSN: 5935-01-180-1362	$ 139.417,00
16	TAPE INSULATION ELECTRICAL	TAPE INSULATION ELECTRICAL X ROLLO PN: TYPE MF-2,5 POLIESTER DE 3 PULGADAS DE ANCHO POT 66 METROS NSN: 5970-00-881-3657	$ 2.602.506,00

17	CINTA DE ENMASCARAR VERDE	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M X ROLLO REF: 7000002219	$ 30.858,00
18	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH	FIBERGLASS BLEEDER CLOTH X ROLLO PN: HCS2410-010	$ 11.986.954,00
19	CLOTH ABRASIVE LIJA	CLOTH ABRASIVE LIJA X UNIDAD REF: 60070003169 (3M UTILITY CLOTH 011K)	$ 595.486,00
20	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312 X UNIDAD	$ 4.532.198,00
21	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.050	$ 4.872.056,00
22	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.050	$ 4.817.280,00
23	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6 CALIBRE 0.040	$ 4.427.825,00
24	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O CALIBRE 0.040	$ 6.859.133,00
25	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.032	$ 4.275.634,00
26	LAMINA DE ALUMINIO	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3 CALIBRE 0.040	$ 4.599.538,00
27	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 N 7075-T6511 / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	$ 11.730.771,00
28	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 N 7075-TO / 2.00 X 3.00 X 0.71 X 0.050 PULGADAS	$ 10.812.801,00
29	NUTPLATE	NUTPLATE X HD PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655	$ 23.501,00
30	NUTPLATE	NUTPLATE X HD PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801	$ 430.188,00
31	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822	$ 640.369,00

32	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-6 NSN:5320-00-117-6828	$ 585.269,00
33	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829	$ 505.909,00
34	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837	$ 559.867,00
35	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-5 NSN: 5320-00-619-4039	$ 524.884,00
36	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839	$ 532.529,00
37	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840	$ 486.298,00
38	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-6 NSN: 5320-00-117-6851	$ 394.113,00
39	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-7 NSN: 5320-00-754-0992	$ 525.981,00
40	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL X LIBRA PN: MS20470AD-6-8 NSN: 5320-00-117-6853	$ 402.690,00
41	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-5 NSN: 5320-00-286-5957	$ 689.611,00
42	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-7 NSN: 5320-00-209-0639	$ 816.497,00
43	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-8 NSN: 5320-00-723-5390	$ 678.622,00
44	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-A5-9 NSN: 5320-00-810-9378	$ 615.091,00
45	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-10 NSN: 5320-00-660-1281	$ 616.071,00
46	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LB PN: MS20426-AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619	$ 671.256,00

47	REMACHE SOLIDO AVELLANADO	REMACHE SOLIDO AVELLANADO X LIBRA PN: MS20426-AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291	$ 561.742,00
48	REMACHE NUTPLATE	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135-1125	$ 5.203.275,00
49	REMACHE NUTPLATE	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411-9439	$ 4.379.200,00
50	REMACHE NUTPLATE	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005-6256	$ 4.989.075,00
51	REMACHE NUTPLATE	REMACHE NUTPLATE X HD PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005-6425	$ 4.711.805,00
52	COLLAR	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840	$ 1.103.193,00
53	COLLAR	COLLAR X HD PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677	$ 3.520.331,00
54	COLLAR	COLLAR X HD PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071	$ 2.218.457,00
55	COLLAR	COLLAR X HD PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429	$ 2.025.117,00
56	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-3 NSN: 5320-00-813-3921	$ 2.864.660,00
57	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-4 NSN: 5320-00-813-3922	$ 4.559.544,00
58	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-5 NSN: 5320-00-813-3923	$ 2.519.706,00
59	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-5-6 NSN: 5320-00-959-7325	$ 1.456.976,00
60	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-4 NSN: 5320-00-869-1498	$ 3.183.785,00
61	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-5 NSN: 5320-00-864-6097	$ 1.940.354,00

62	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-6 NSN: 5320-00-864-6099	$ 1.869.668,00
63	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-7 NSN: 5320-00-869-4298	$ 2.542.507,00
64	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL20PB-6-8 NSN: 5320-00-869-1486	$ 2.463.165,00
65	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517	$ 2.782.458,00
66	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145	$ 2.397.850,00
67	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL19PB-6-9 NSN: 5320-01-164-1692	$ 1.727.939,00
68	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505	$ 2.015.265,00
69	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506	$ 2.215.762,00
70	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-8 NSN: 5320-00-757-5507	$ 4.254.428,00
71	PIN HI LOK	PIN HI LOK X HD PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508	$ 4.198.974,00
72	ADAPTER QUICK DISCONNNECT	ADAPTER QUICK DISCONNNECT 12-JAW, RING PN: 32326	$ 981.545,00
73	PUMP EXTRACT	PUMP EXTRACT X UNIDAD PN: HA62694	$ 2.385.685,00
74	CONECTOR 19 PINES	CONECTOR 19 PINES X UNIDAD PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-036-7422	$ 573.738,00
75	CONECTOR PASAMURO 10 PINES	CONECTOR PASAMURO 10 PINES X UNIDAD PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951	$ 579.394,00
76	CONECTOR PASAMURO 19 PINES	CONECTOR PASAMURO 19 PINES X UNIDAD PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-133-7283	$ 676.830,00

77	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER X UNIDAD PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-078-4517	$ 1.129.191,00
78	CONECTOR TIPO JACK	CONECTOR TIPO JACK X UNIDAD PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514	$ 746.936,00
79	SWITCH TOGGLE	SWITCH TOGGLE X UNIDAD PN: MS24658-28E NSN: 5390-00-903-9890	$ 2.067.744,00
80	CIRCUIT BREAKER	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999	$ 1.527.046,00
81	ELECTROMAGNETIC RELAY	ELECTROMAGNETIC RELAY X UNIDAD PN: M83536/6-022M NSN: 5945-01-225-8872	$ 3.334.262,00
82	SOCKET CASE RELAY	SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M12883/44-01S NSN: 5935-01-457-1061	$ 2.823.482,00
83	PINES SOCKET CASE RELAY	PINES SOCKET CASE RELAY X UNIDAD PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537	$ 439.319,00
84	PINES SOCKET SWITCH S1	PINES SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: M39029/22-192 NSN: 5999-01-063-1868	$ 144.063,00
85	CIRCUIT BREAKER	CIRCUIT BREAKER X UNIDAD PN: MS3320-1 NSN: 5925-00-356-7736	$ 311.713,00
86	CONECTOR 10 PINES	CONECTOR 10 PINES X UNIDAD PN: MS3476W12-10P NSN: 5935-01-107-8811	$ 1.400.151,00
87	SOCKET SWITCH S1	SOCKET SWITCH S1 X UNIDAD PN: 18-200 NSN: 5930-01-445-6695	$ 2.715.063,00
88	SWITCH S1 LED	SWITCH S1 LED X UNIDAD PN: LED-44-14-ND NSN: 5930-01-585-3546	$ 2.447.107,00
89	CABLE	CABLE X METRO PN: MS22759/34-18	$ 14.660,00
90	CABLE	CABLE X METRO PN: MS27500 NSN:6145-01-584-7751	$ 44.517,00
91	CABLE	CABLE X METRO PN: MS22759/22	$ 32.458,00

92	CABLE	CABLE X METRO PN: MS22759/16-20 NSN: 6145-01-523-2557	$ 19.382,00
93	INDICATOR LIGHT	INDICATOR LIGHT X UNIDAD PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1076	$ 1.359.002,00

Justificación: La información tenida en cuenta por la Entidad Estatal Contratante para determinar el valor estimado del contrato fue la necesidad planteada por el Grupo Técnico, el estudio de oferta, comparación de contratos iguales y/o similares que ha realizado la FAC y otras entidades en los últimos años, así como el estudio de mercado realizado.

De acuerdo a lo anterior y, partiendo de la experiencia técnica se tomarán como valores de referencia los valores unitarios indicados en el plan de adquisiciones (CPA), los cuales se encuentran entre los rangos de estudio de mercado.

NOTAS ECONÓMICAS ACLARATORIAS:

Nota 1: El proponente deberá presentar el valor de su oferta económica en la Plataforma SECOP II, y el valor unitario y total de cada uno de los ítems contemplados en el estudio de mercado realizado por la Entidad deberán consignarse en el Formato establecido para tal fin.

Nota 2: El proponente en la presentación de la oferta económica no puede sobrepasar el valor unitario y total de referencia establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 4: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en el formato de oferta económica. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta, la Entidad Estatal al momento de la evaluación, podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En cualquier caso, el proveedor no podrá subsanar la oferta económica, pues será considerado como mejoramiento de la oferta económica.

Nota 5: En caso de que exista alguna diferencia entre el formato de oferta económica y el valor indicado en SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo

tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Nota 6: En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán incrementar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente documento sin exceder el valor del presupuesto oficial y su adjudicación se realizará por el valor total una vez sean ajustadas las cantidades.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Que el valor unitario y total ofertado (incluido IVA) para cada ítem sobrepase los precios de referencia estimados por la Entidad.
2. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el estudio previo.
3. No presentar oferta económica.
4. Cuando la oferta tenga valor 0 o no sea presentada.
5. Presentar la propuesta en una moneda diferente a los pesos colombianos.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es considerado como artificialmente baja. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación). (El comité económico evaluador aplicará esta causal una vez se aplique la guía mencionada y sea analizada la justificación presentada por el proponente).

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA y porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del servicio a contratar.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicarán los impuestos que por ley correspondan de acuerdo con su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

Se señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al bien y a la calidad de contribuyente teniendo en cuenta los Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Y Art. 424. Bienes que no causan el impuesto. Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE SERVICIOS	De acuerdo a la calidad del contribuyente
ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL	De acuerdo a la Ley 2226 de junio 30 del 2022. La tarifa no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.
IMPUESTO DEL TIMBRE – Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519del Estatuto Tributario.	TARIFA DEL 0,50% - cuando se otorgan o aceptan documentos, tanto en Colombia como en el exterior, que se ejecuten en el territorio nacional o que generen obligaciones dentro de él. Estos documentos deben reflejar la constitución, existencia, modificación, extensión, prórroga o cesión de obligaciones y deben tener un valor superior a 6.000 UVT (equivalente a $298.794.000).

Para efectos del IMPUESTO DEL TIMBRE, se adjunta link de pago para realizar por parte del proveedor: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Así mismo, se adjunta el Instructivo de pago - Escoger recaudo impuesto del timbre: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales?p_p_id=com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_srcv&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entre en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	12425
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

7.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

7.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural con profesión liberal: diploma o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
E. Persona natural con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de matrícula mercantil la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural

debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

7.1.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier

documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Así mismo, el proponente plural debe anexar el acto o promesa de constitución del proponente plural, firmado por todos sus integrantes al momento de la creación del usuario en SECOP II, ya que este documento es el que otorga validez y legitimidad al proponente plural.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, el proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre o copia de la última planilla de pago de seguridad social exigible al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5 mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y

hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos de CACOM-5, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5 hará efectiva la sanción penal pecuniaria, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor

podrá ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

7.1.1.6. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.1.1.7. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.1.1.8. FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN- MDN-FAC-CACOM-5- identificado con NIT 800.141.633-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y

Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

NOTA PARA PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán acreditar por separado cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, exceptuando la carta de presentación de la oferta y la garantía de seriedad de la oferta.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la normatividad vigente.

El proponente deberá acreditar la experiencia con los cuales se certifique la ejecución de contratos terminados o liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuya

sumatoria sea igual o superior a una vez el valor del presente proceso expresado en SMMLV, es decir, 224,14 SMMLV.

Los contratos en sumatoria deben estar clasificados en mínimo 16 códigos de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V
11151500	Fibras	224,14
13111200	Películas	
15121500	Preparados lubricantes	
24101600	Equipo de izaje y accesorios	
27111900	Herramientas gruesas y de acabado	
27112900	Herramientas gruesas y de acabado	
30102000	Hoja	
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	
30266100	Láminas de metales preciosos y metales especiales	
31161700	Tuercas	
31162200	Remaches	
31162800	Ferretería en general	
31201500	Cinta adhesiva	
31201600	Otros adhesivos y selladores	
31211500	Pinturas y tapa poros	
31211700	Acabados en general	
39121400	Lenguetas de conexión, conectadores y terminales	
39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios	
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	
39122300	Relés eléctricos y accesorios	
40142000	Mangueras	
46181500	Ropa de seguridad	
46181800	Protección y accesorios para la visión	
46182300	Protección anti caídas y equipos de rescate	
47101600	Consumibles para el tratamiento de agua	
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	

51102700	Antisépticos	
60104900	Materiales de física de electricidad	

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

(Entiéndase como verificación de experiencia adicional, la información de los contratos con los que se acredita el numeral anterior, que no reposa en el Registro Único de Proponentes)

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. **Deberán tener un objeto o alcance directamente relacionado con el suministro o venta de materiales y químicos aeronáuticos.**

B. Deben haber terminado o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

D. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Tratándose de Proponentes Plurales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: i) El integrante de mayor participación dentro de la estructura plural debe presentar y/o acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV; ii) Los demás integrantes del Proponente Plural deberán acreditar cada uno, al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

H. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

7.1.2.3. Capacidad residual.

No aplica.

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

7.1.2.4.1. Formato de aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato aceptación de especificaciones técnicas debidamente suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

7.1.2.4.2. Constancia implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2024, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.0

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 6%

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Serán declaradas, que CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.

(ii) Estado de resultados.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán diligenciar una Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

7.1.3.4.1. Registro único tributario

El proponente deberá presentar Registro Único Tributario con fecha de generación no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

7.1.3.4.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar Formato Datos Básicos Creación Terceros Sistemas SIIF – Nación II debidamente diligenciado y la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta este activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que

se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedar· previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar en plataforma del SECOP II el valor total de la oferta económica y deberá consignar en el formato establecido los ítems y las cantidades requeridas sin sobrepasar el valor unitario con IVA de referencia para cada ítem y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.

- El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta hasta por las cantidades que suplan la necesidad real descritas en la necesidad del presente estudio previo, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro (indicado en CDP).

Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una

oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica. Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No aplica.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No aplica.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas de la siguiente manera:

La entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, bajo los siguientes códigos CIIU:

- G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
- G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 1090 empresas, de las cuales 971 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 89% de las empresas del sector.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, se podrá acreditar la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN- MDN-FAC-CACOM-5- identificado con NIT 800.141.633-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860

de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de los bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato se requiere de idoneidad técnica especializada para la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad de los bienes, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista el suministro de estos bienes a través de estos grupos poblacionales.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que persista en empate y surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a realizar un sorteo público, utilizando la plataforma en línea

https://wheelofnames.com/es/#, en una reunión a la que serían convocados todos los oferentes, garantizando así la transparencia y equidad del proceso. En dicho sorteo, la plataforma incluiría exclusivamente a los proponentes empatados y, de manera aleatoria, seleccionaría al proponente ganador.

Procedimiento:

a) La entidad dispondrá a través del SECOP II por mensaje público el enlace para la realización de sorteo a través del aplicativo TEAMS.
b) Le entidad publicará el consolidado de los proponentes que hayan presentado empate, organizando los oferentes en orden alfabético para proceder a asignarles un numero de posición en el aplicativo indicado en el literal c) del presente procedimiento.
c) La entidad empleará la aplicación WEB https://wheelofnames.com/es/#, en el que consignará el nombre conforme la planilla publicada a través de mensaje y señalará la configuración correspondiente para el sorteo.
NOTA: La entidad efectuará una prueba para explicar la dinámica del sorteo, caso en el cual el seleccionado podrá seguir participando.
d) Se procederá a girar la rueda y el aplicativo seleccionará entre el personal inscrito el número y nombre del seleccionado, el cual será consignado por la entidad durante en el chat a través del aplicativo TEAMS.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II, así como de la lista de consolidación.

La asistencia al sorteo NO es obligatoria, ni implicaría exclusión del sorteo.

Se aclara que el oferente tiene plazo hasta el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones para manifestarse sobre la forma como se empleará la aplicación web utilizada para el sorteo en caso de empate, caso contrario, se entenderá que se aceptan las condiciones descritas en el presente acápite.

PARA TENER EN CUENTA: EL SORTEO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA UTILIZANDO LA HERRAMIENTA TEAMS, SIENDO NECESARIO QUE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR, ESTEN PENDIENTE DEL BUZON DE MENSAJES DEL SECOP II, DONDE SE INDICARÁ EL LINK PARA INGRESAR AL RESPECTIVO SORTEO.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (Grandes Empresas)	13%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA – CRITERIO DIFERENCIAL	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (Mypimes)	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

1. No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
2. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
3. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y nueve (9) meses más.

Garantía de cumplimiento: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes: La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($316.227.365,00),** el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personar jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

12. FIRMAS:

CR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS BOTERO	**TC. VALENCIA ALVARADO FABIÁN**
Delegado Contractual	Gerente del Proyecto

ST. MERCHÁN CASANOVA ARLIS MANUEL	**T3. RODRÍGUEZ BELLO YULITZA FERNANDA**
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Técnico
CO. ANDREA LORENA MACA OROZCO	**CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ**
Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Jurídico